



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES APLICABLE AL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL A LAS CARRETERAS DE TITULARIDAD DE LA DIPUTACIÓN DE BARCELONA. AÑOS 2020-2022 (LOTE ZONA OCCIDENTAL)**

**Expediente núm.: 2019/15169**

---

**1) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE LICITACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN**

- 1.1) Definición del objeto del contrato.
  - 1.2) Necesidad e idoneidad del contrato.
  - 1.3) Presupuesto base de licitación.
  - 1.4) Existencia de crédito.
  - 1.5) Duración del contrato y posibles prórrogas.
  - 1.6) Valor estimado.
  - 1.7) Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación.
  - 1.8) Perfil de contratante.
  - 1.9) Presentación de proposiciones.
  - 1.10) Condiciones mínimas y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera y profesional o técnica y otros requerimientos.
  - 1.11) Criterios de adjudicación.
  - 1.12) Criterios de desempate.
  - 1.13) Plazo para la adjudicación.
  - 1.14) Variantes.
  - 1.15) Ofertas anormalmente bajas.
  - 1.16) Garantía provisional.
-



**1.17)** Garantía definitiva.

**1.18)** Presentación de documentación por el licitador propuesto como adjudicatario.

**1.19)** Formalización del contrato.

## **2) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE EJECUCIÓN**

**2.1)** Derechos y obligaciones de las partes.

**2.2)** Condiciones especiales de ejecución.

**2.3)** Modificación del contrato.

**2.4)** Régimen de pago.

**2.5)** Revisión de precios.

**2.6)** Penalidades.

**2.7)** Causas de resolución.

**2.8)** Plazo de recepción de las prestaciones del contrato.

**2.9)** Plazo de garantía del contrato.

**2.10)** Cesión.

**2.11)** Subcontratación.

**2.12)** Confidencialidad de la información.

**2.13)** Régimen jurídico de la contratación.

**2.14)** Notificaciones y uso de medios electrónicos.

**2.15)** Obligaciones laborales, sociales, fiscales, de protección de datos personales, y medioambientales del contratista.

**2.16)** Seguros.

**2.17)** Lugar de prestación de los trabajos objeto del contrato.



- 2.18)** Responsable del contrato.
- 2.19)** Protección de datos de carácter personal.
- 2.20)** Sistema de determinación del precio del contrato.
- 2.21)** Comprobaciones en el momento de la recepción de la calidad del objeto del contrato.
- 2.22)** Facultad de la Diputación de Barcelona sobre mantenimiento de estándares de calidad en la prestación del servicio.
- 2.23)** Planificación preventiva en caso de concurrencia empresarial.
- 2.24)** Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo.
- 2.25)** Propiedad de los trabajos.
- 2.26)** Operaciones preparatorias susceptibles de anticipos
- 2.27)** Programa de trabajo
- 2.28)** Plan de Seguridad y Salud

**ANEXOS:**

**Anexo 1:** Modelo de declaración responsable, para el cumplimiento de la normativa nacional.

**Anexo 2:** Modelo de proposición evaluable de acuerdo con criterios automáticos.

**Anexo 3:** Precios unitarios máximos de licitación del servicio de Trabajos de mantenimiento de la señalización horizontal en las carreteras de titularidad de la Diputación de Barcelona. Años 2020-2022 (Lote Zona Occidental).



## 1) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE LICITACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN:

### 1.1) Definición del objeto del contrato

Es objeto del presente pliego la contratación promovida por la Gerencia de Servicios de Infraestructuras Viarias y Movilidad, del contrato de **Trabajos de mantenimiento de la señalización horizontal en las carreteras de titularidad de la Diputación de Barcelona. Años 2020-2022 (Lote Zona Occidental)**

El código CPV que corresponde es el siguiente: 50230000-6 Servicios de reparación, mantenimiento y servicios asociados relacionados con carreteras y otros equipamientos.

### 1.2) Necesidad e idoneidad del contrato

Las necesidades administrativas a satisfacer, la idoneidad del objeto del contrato, la justificación del procedimiento, la no división en lotes, los criterios de adjudicación y el resto de requerimientos recogidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) están acreditados en el expediente **2019/15169**.

### 1.3) Presupuesto base de licitación

- a) El **presupuesto plurianual base** de licitación de la contratación, formulado en términos de precios unitarios, se fija en la cantidad un millón cien treinta y seis mil seiscientos veintidós euros con ochenta y siete céntimos (1.136.622,87 EUR), IVA incluido, desglosado según consta en el documento técnico de actuación (en adelante DTA) y en la memoria, de acuerdo con el siguiente detalle:

Presupuesto IVA excluido	10% IVA
939.357,75 €	197.265,12 €

El desglose del presupuesto, por conceptos y anualidades es el siguiente:

ANUALIDAD	2020	2021	2022
OPERACIONES DE PINTURA	313.119,25	313.119,25	313.119,25
IVA 21 %	65.755,04	65.755,04	65.755,04
ANUALIDAD	378.874,29	378.874,29	378.874,29
<b>PRESUPUESTO DEL CONTRATO</b>	<b>1.136.622,87</b>		



Los precios unitarios máximos de licitación se establecen por los importes que se especifican en el **Anexo 3** del presente pliego de cláusulas.

Los licitadores tendrán que igualar o disminuir en su oferta los mencionados precios unitarios máximos definidos como tipo de licitación, indicando el IVA a aplicar mediante partida independiente.

Las propuestas deberán incluir la totalidad de los precios unitarios que comprende la presente contratación. En ausencia de algún precio unitario se considerará que la oferta se corresponde con el precio unitario tipo de licitación. **Se excluirá el licitador la oferta del cual sobrepase cualquiera de los precios unitarios tipo de licitación.**

El presupuesto base de licitación, formulado en términos de precios unitarios, se ha calculado de acuerdo con las estimaciones de las prestaciones a realizar durante la ejecución del contrato y no supone una obligación de gasto por parte de la Diputación, dado que esta se determinará en función de las necesidades que se produzcan durante la ejecución del contrato.

El presupuesto comprende la totalidad del contrato. El precio consignado es indiscutible, no admitiéndose ninguna prueba de insuficiencia y lleva implícitos todos aquellos conceptos previstos en el art. 100 LCSP y concordantes.

**La Diputación de Barcelona podrá alcanzar la consignación presupuestaria, respetando los precios unitarios que ofertase el adjudicatario, hasta el presupuesto base de licitación de 1.136.622,87 EUR, IVA incluido, formulado en términos de precios unitarios.**

b) Desglose del presupuesto por **costes**

El presupuesto base de licitación del contrato (vigencia inicial) se ha fijado de acuerdo con el siguiente detalle, teniendo en cuenta el desglose que se efectúa en el DTA:

	Presupuesto total [IVA excluido]	Importe IVA [21%]	Presupuesto total [IVA incluido]
<b>Lote Zona Occidental</b>	<b>939.357,75</b>	<b>197.265,12</b>	<b>1.136.622,87</b>
Costes directos	713.911,89	149.921,49	863.833,38
Costes Indirectos	225.445,86	47.343,63	272.789,49
<b>Total</b>	<b>939.357,75</b>	<b>197.265,12</b>	<b>1.136.622,87</b>

El convenio laboral que se ha aplicado para el cálculo de los costes directos de personal es el convenio del Sector de la construcción y obras públicas de la provincia de



Barcelona, según resolución de 21 de marzo de 2019, por la cual se dispone la inscripción y la publicación del Convenio colectivo de trabajo de la industria de la construcción y obras públicas de la provincia de Barcelona para los años 2017-2021 (código de convenio núm. 08001065011994).

#### **1.4) Existencia de crédito**

El **gasto máximo plurianual** de 1.136.622,87 €, IVA incluido, derivado de esta contratación, se hará efectivo con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias desglosadas en los ejercicios siguientes:

<b>Ejercicio</b>	<b>Importe (IVA incluido)</b>	<b>Orgánico</b>	<b>Programa</b>	<b>Económico</b>
2020	378.874,29	50100	45300	21000
2021	378.874,29	50100	45300	21000
2022	378.874,29	50100	45300	21000

de acuerdo con lo establecido en el artículo 174 del Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales aprobado por Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, condicionando su efectividad y su ejecución a la condición suspensiva que para el mencionado gasto exista consignación adecuada y suficiente en los presupuestos mencionados.

En el momento de adjudicar esta contratación, sin perjuicio de la aplicación de los precios ofrecidos por la empresa contratista, se dispondrá el gasto por el total aprobado, para poder hacer frente al mayor número posible de servicios.

#### **1.5) Duración del contrato y posibles prórrogas**

##### **En cuanto a la duración:**

La duración empezará a contar desde la formalización del contrato, prevista para el próximo 1 de junio de 2020, y finalizará el día 31 de diciembre de 2022.

En relación a la primera anualidad (año 2020), su ejecución se llevará a cabo en el periodo restante del año 2020, desde su formalización. Dado que se tratará de los últimos meses del año, en que las condiciones climatológicas no aconsejan los trabajos con pinturas plásticas, los trabajos se llevarán a cabo con pinturas termoplásticas que, por su elevado coste, si bien implicará la ejecución de una menor medición, logrará totalmente la ejecución del presupuesto disponible por esta anualidad en un plazo máximo aproximado de 2 meses.



### En cuanto a la prórroga:

El contrato será prorrogable de forma expresa, por un año, por mutuo acuerdo de las partes, sin que la duración de su vigencia, incluidas las prórrogas, pueda exceder del 31 de diciembre de 2023.

La prórroga será obligatoria para el contratista cuando esta se le haya comunicado con una antelación mínima de 2 meses a la finalización de la duración del contrato.

### 1.6) Valor estimado

El valor estimado del contrato, a los efectos de aquello que disponen el artículo 101 y concordantes de la LCSP, es de 1.440.348,55 €, IVA excluido.

El método del cálculo para determinar el importe del VEC es el siguiente:

Vigencia inicial:		939.357,75 €
Prórroga:	En los términos de la cláusula 1.5 del presente pliego	313.119,25 €
Modificaciones:	En los términos de la cláusula 2.3 del presente pliego	187.871,55 €
	Valor estimado	1.440.348,55 €

### 1.7) Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación

La contratación, que se tramitará de forma ordinaria, es susceptible de recurso especial y está sujeta a regulación armonizada, se llevará a cabo mediante:

- **Procedimiento abierto y adjudicación con más de un criterio de adjudicación**, en virtud de aquello que establecen los artículos 145, 146, 156 en 158 y concordantes de la LCSP.

### 1.8) Perfil de contratante

Para consultar los pliegos y el resto de documentos relacionados con la presente contratación, así como la composición de la Mesa de contratación, si es procedente, se debe acceder al Perfil de contratante a través de la dirección siguiente:

<https://seuelectronica.diba.cat>

### Información a los interesados

Así mismo, de conformidad con el artículo 138.3 de la LCSP, se puede proporcionar a los interesados en el procedimiento de licitación que lo soliciten información adicional



sobre los pliegos y otra documentación complementaria a más tardar 4 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, a condición de que lo hayan pedido al menos 8 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones o de las solicitudes de participación.

### **1.9) Presentación de proposiciones**

Las proposiciones se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados en el anuncio de licitación, mediante la herramienta **Sobre Digital, integrada en la Plataforma de Servicios de Contratación Pública de Cataluña, accesible** en el perfil de contratante de la Diputación, indicado en la cláusula 1.8 del presente pliego.

Toda la información relativa al Sobre Digital se puede consultar en el documento **"Instrucciones sobre el uso de medios electrónicos en los procedimientos de contratación"** publicado en el perfil de contratante de la Diputación de Barcelona.

Cualquier duda en relación con la presentación de ofertas se puede consultar en el Servicio Jurídico-Administrativo del Área de Infraestructuras y Espacios Naturales, en la dirección electrónica [sja.licitacions@diba.cat](mailto:sja.licitacions@diba.cat) y en el teléfono 93.404.94.89 de lunes a viernes laborables, de 9.00 a 15.00 horas.

La mencionada documentación deberá presentarse en cualquiera de las lenguas cooficiales de Cataluña, firmada electrónicamente, **en dos sobres**, en los siguientes términos:

#### **SOBRE A**

Contendrá la documentación administrativa siguiente:

- Declaración responsable, firmada electrónicamente, de cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con el sector público, de acuerdo con el modelo de documento europeo único de contratación (DEUC).

El DEUC se debe rellenar en conformidad con las indicaciones que constan a la Guía rápida para el licitador publicada en el perfil de contratante de la Diputación de Barcelona.

- Declaración responsable, firmada electrónicamente, para el cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar con el sector público conforme a la normativa nacional, de acuerdo con el modelo que consta como **Anexo 1 del PCAP**

*(Los modelos de estas declaraciones se podrán descargar en la Plataforma)*



Las condiciones establecidas legalmente para contratar deben cumplirse antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones y subsistir en el momento de perfección del contrato, de acuerdo con el artículo 140.4 LCSP.

De conformidad con el artículo 140.3 LCSP, los licitadores se obligan a aportar, en cualquier momento antes de la propuesta de adjudicación, toda la documentación exigida cuando le sea requerida, y sin perjuicio de aquello establecido en la cláusula 1.18) del presente Pliego.

### **SOBRE B**

Contendrá la proposición, firmada electrónicamente, relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática, de acuerdo con el modelo del **Anexo 2 del PCAP**.

Dentro del sobre B se incluirá la siguiente documentación:

- Oferta económica y aportación de maquinaria adicional, según Anexo 2
- Cuadro de precios unitarios ofertados según el modelo que estará disponible en la documentación de la licitación en formato Excel (Anexo 2)

*(El modelo de la proposición y del cuadro de precios se encuentra en la Plataforma)*

En caso de discordancia entre la oferta económica firmada electrónicamente y el modelo EXCELL de la oferta, prevalecerá la oferta firmada electrónicamente por el licitador.

#### **1.10) Condiciones mínimas y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera y profesional o técnica y otros requerimientos**

El licitador deberá cumplir las siguientes condiciones:

La documentación acreditativa de la solvencia deberá ser presentada únicamente por el licitador propuesto como adjudicatario en el plazo previsto en la cláusula 1.18 del presente pliego y en los términos que se detallen en el requerimiento.

■ Disponer de la solvencia siguiente:

##### **a) Solvencia económica y financiera:**

Medios de acreditación: Volumen anual de negocios del licitador en los tres últimos años finalizados.



Mínimo exigido: Importe mínimo anual en alguno de los tres ejercicios mencionados superior a 469.679,00 (IVA excluido) equivalente a 1,5 valor anual medio del contrato.

Acreditación documental: importe neto de la cifra de negocios que conste en las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, el empresario estuviera inscrito; en caso contrario, los depositados en el registro Oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán el volumen anual de negocios mediante los libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

**b) Solvencia profesional o técnica:**

1. Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres (3) años que incluya objeto, importe, fechas y el destinatario público o privado de estos firmada por el representante legal de la empresa.

Mínimo: En esta relación debe constar trabajos/servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, por un importe mínimo (IVA excluido) de 310.000,00 euros, en alguno de los tres (3) ejercicios mencionados.

Se opta por este importe para ser equivalente a una anualidad de las previstas en la contratación.

Medio de acreditación:

- Cuando los trabajos o servicios se hayan realizado en entidades del sector público, se debe aportar certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando los trabajos o servicios se hayan realizado en entidades del sector privado, mediante un certificado expedido por la empresa destinataria de estos trabajos/servicios o a falta de este certificado, mediante una declaración firmada por el representante legal de la empresa licitadora.

Clasificación equivalente: Alternativamente, la solvencia económica y técnica mínima requerida en los apartados anteriores se podrá acreditar con la clasificación empresarial en el/los grupo/s, subgrupo/s y categoría/s que a continuación se detallan:

RD 773/2015: Grupo O, Subgrupo 2, Categoría c  
RD 1098/2001: Grupo O, Subgrupo 2, Categoría 3



2. Adscribir, de acuerdo con el artículo 76.2 de la LCSP, los medios materiales y personales que indicará mediante relación y que, en particular, deberá comprender los siguientes:

2.1.- Medios de adscripción permanente y exclusiva en el periodo GENERAL

**Durante el periodo definido en la Cláusula 6 del documento 2 - Pliego de Cláusulas Técnicas Particulares del Documento Técnico de Actuación (en adelante DTA) como GENERAL (del día 20 de marzo al 19 de octubre de cada año a lo largo de la vigencia del contrato) el contratista está obligado a poner a disposición de los trabajos, de forma permanente y exclusiva, los siguientes medios:**

- **Equipo para el pintado de marcas longitudinales formado por los elementos siguientes:**
  - Camión de transporte con una antigüedad máxima de 10 años.
  - Máquina pintabandas autopropulsada con una antigüedad máxima de 7 años y potencia mínima de 25 KW, depósito de esferas presurizado con capacidad superior a 70 lts. y tanque de pintura con capacidad superior a los 200 lts., apto por pinturas en frío.
  - 4 operarios (1 de ellos en calidad de Jefe de Equipo) con una antigüedad mínima de 3 años en trabajos de señalización horizontal en carreteras. Los operarios deberán ser los mismos a lo largo de todo el periodo no pudiendo modificarse sin la autorización expresa del Director del Contrato.
  
- **Equipo para el pintado de marcas superficiales formado por los elementos siguientes:**
  - Camión de transporte o furgón de transporte con una antigüedad máxima de 10 años.
  - Máquina pintabandas autopropulsada con una antigüedad máxima de 7 años y potencia mínima de 8 KW, depósito de esferas presurizado con capacidad superior a 15 lts. y tanque de pintura con capacidad superior a los 40 lts, apto tanto para pinturas en frío de un componente y pinturas 2 componentes (ya sea por proporción 1:1 o 98:2).
  - 4 operarios (1 de ellos en calidad de Jefe de Equipo) con una antigüedad mínima de 3 años en trabajos de señalización horizontal en carreteras. Los operarios deberán ser los mismos a lo largo de todo el periodo no pudiendo modificarse sin la autorización expresa del Director del Contrato.



## 2.2.- Medios de adscripción fuera del periodo GENERAL

Durante el periodo definido en la Cláusula 6 del documento 2 - Pliego de Cláusulas Técnicas Particulares del DTA como **EXTRAORDINARIO** (del día 20 de febrero al 19 de marzo y del 20 de octubre al 19 de noviembre de cada año a lo largo de la vigencia del contrato) y del periodo definido como **CRÍTICO** (del día 1 de enero al 19 de febrero y del día 20 de noviembre al 31 de diciembre de cada año a lo largo de la vigencia del contrato) el contratista está obligado a poner a disposición de Diputación de Barcelona, en un plazo máximo de 48 h. desde la comunicación a la ACH (dirección de correo habilitada) del contratista, los medios siguientes:

- **Equipo para el pintado de marcas longitudinales formado por los siguientes elementos:**
  - Camión de transporte con una antigüedad máxima de 10 años.
  - Máquina pintabandas autopropulsada con una antigüedad inferior a los 7 años y potencia mínima de 25 KW, depósito de esferas presurizado con capacidad superior a 70 lts. y tanque de pintura con capacidad superior a los 200 lts., apto por pinturas en frío.
  - 4 operarios (1 de ellos en calidad de jefe de Equipo) con una antigüedad mínima de 3 años en trabajos de señalización horizontal en carreteras. Los operarios deberán ser los mismos a lo largo de todo el periodo de vigencia del contrato, no pudiendo modificarse sin la autorización expresa del Director del Contrato.
  - Teléfono móvil y tablet de pantalla de 10" y memoria mínima de 2 Gb de Ram como mínimo. Ambos aparatos con recepción de datos 4G.
  
- **Equipo para el pintado de marcas superficiales formado por los elementos siguientes:**
  - Camión de transporte o furgón de transporte con una antigüedad máxima de 10 años.
  - Máquina pintabandas autopropulsada con una antigüedad inferior a los 7 años con potencia mínima de 8 KW, depósito de esferas presurizado con capacidad superior a 15 lts. y tanque de pintura con capacidad superior a los 40 lts, apto tanto para pinturas en frío de un componente y pinturas 2 componentes (ya sea por proporción 1:1 o 98:2).
  - 4 operarios (1 de ellos en calidad de Jefe de Equipo) con una antigüedad mínima de 3 años en trabajos de señalización



horizontal en carreteras. Los operarios tendrán que ser los mismos a lo largo de todo el periodo de vigencia del contrato, no pudiendo modificarse sin la autorización expresa del Director del Contrato.

- Teléfono móvil y tablet de pantalla de 10" y memoria mínima de 2 Gb de Ram como mínimo. Ambos aparatos con recepción de datos 4G.

2.3.- Delegado de los trabajos y jefes de equipos.

**Durante el periodo definido en la Cláusula 6 del documento 2 - Pliego de Cláusulas Técnicas Particulares del DTA definido como GENERAL (del día 20 de marzo al 19 de octubre de cada año a lo largo de la vigencia del contrato), el contratista está obligado a poner con dedicación exclusiva del contrato un Delegado de los trabajos que será la persona responsable de la ejecución de los mismos e interlocutora única para todas las relaciones con Diputación de Barcelona, por el desarrollo de las funciones definidas en la cláusula 3 – *Adjudicatario* del documento 2 - Pliego de condiciones del DTA, con la siguiente formación:**

Técnico de grado medio en ingeniería, con experiencia mínima demostrable de 3 años como responsable de trabajos en servicios de señalización horizontal de carreteras, por un importe total de 250.000 euros, IVA excluido, en estos tres años.

Así mismo, durante el periodo definido en la Cláusula 6 del documento 2 - Pliego de Condiciones del DTA definido como GENERAL, en el cual el adjudicatario tiene que poner a disposición permanente y exclusiva de los trabajos un equipo de 4 personas para el pintado de marcas longitudinales y un equipo de 4 personas para el pintado de marcas superficiales. De los 4 operarios de cada equipo, uno de ellos tendrá la función de Jefe de Equipo con la siguiente formación:

- Experiencia mínima demostrable de 3 años como jefe de equipo de trabajos en servicios de señalización horizontal de carreteras, por un importe total de 250.000 euros, IVA excluido, en estos tres años.
- Conocimiento y práctica en el uso de aplicaciones de mensajería electrónica (whatsapp o similar), Google Earth y la aplicación informática SITCAR (<https://gisportal.diba.cat/sitcar/>), de carácter público.

El personal incluido dentro de los medios de disposición obligatoria deberá ser el mismo a lo largo de todo el periodo de vigencia del contrato, no pudiéndose



sustituir sin la autorización del Director de los trabajos salvo casos de fuerza mayor.

Acreditación documental: La experiencia mínima exigida se justificará mediante la aportación de toda la siguiente documentación:

- ✓ Currículum firmado
- ✓ Documentalmente para poder comprobar la cuantía, mediante originales o fotocopias compulsadas de las certificaciones emitidas al efecto por el órgano contratante, donde se indique el nombre, la duración del contrato y el importe de los trabajos, IVA excluido o alternativamente originales o fotocopias compulsadas de las Actas de recepción, Actas de inicio o finalización de obra, acompañadas con los correspondientes certificados de buena ejecución donde conste la cuantía de los mismos.
- ✓ La antigüedad de los vehículos se acreditará mediante el permiso de circulación y/o la ficha técnica. La disponibilidad de los medios materiales comprometidos se acreditará mediante el título de propiedad, factura, o contrato de alquiler, o compromiso escrito de su aportación al inicio de la ejecución de los trabajos.

### **1.11) Criterios de adjudicación**

Los criterios a tener en cuenta a la hora de considerar cuál es la mejor proposición relación calidad-precio serán, de forma decreciente, los que a continuación se indican, de acuerdo con la ponderación que se detalla para cada uno de estos:

#### **Criterios evaluables de forma automática (100%)**

- 1. Precio ofertado** **hasta 70 puntos**
  
- 2. Aportación de maquinaria adicional (con su personal) por encima del mínimo exigido** ..... **hasta 30 puntos**

La selección de los criterios anteriores se ha llevado a cabo por los siguientes motivos:

- Búsqueda de economía en la ejecución de los trabajos.
- Mejora de los medios previstos en el documento que permitan una mayor rapidez en la ejecución de las actuaciones previstas de forma que, al haber una reducción del tiempo necesario se puede atrasar el inicio de los trabajos y



trabajar en los periodos donde se dan las condiciones climatológicas óptimas (de junio a octubre).

La puntuación que se le da al criterio precio se ajusta a los parámetros previstos en la Ley. Además, se incluye la posibilidad de ofrecer más maquinaria a la mínima exigida y determinadas instalaciones, para una mejor ejecución de los trabajos, lo que favorece una mejor calidad del servicio.

Las mejoras propuestas como criterio de adjudicación tienen relación directa con el objeto del contrato y suponen una mejora de éste. La puntuación otorgada es proporcional al valor añadido que aportan y su efectiva ejecución se considerará obligación esencial del contrato.

#### 1. Precio ofertado ..... 0 a 70 puntos

La metodología para calcular la puntuación de las ofertas será la siguiente:

<b>Sistema para calcular la oferta del licitador y el precio de licitación:</b>
<p><input type="checkbox"/> <b>Oferta del licitador:</b> se multiplicará cada precio unitario ofertado por el licitador, IVA excluido (A), por el número de unidades estimadas (B), de acuerdo con las previsiones de la cláusula 1.3 del presente pliego. A continuación, se hace la suma de todos los importes (C) y el resultado de la suma es la oferta del licitador.</p> <p>1) <math>A \times B = C</math> 2) <math>C_1 + C_2 + C_3 \dots = \text{Oferta del licitador}</math></p>
<p><input type="checkbox"/> <b>Precio de licitación:</b> se multiplicará cada precio unitario máximo de licitación, IVA excluido (A), por el número de unidades estimadas (B), de acuerdo con las previsiones de la cláusula 1.3 de este pliego. A continuación, se hace la suma de todos los importes (C) y el resultado de la suma es el precio de licitación.</p> <p>1) <math>A \times B = C</math> 2) <math>C_1 + C_2 + C_3 \dots = \text{Precio de licitación}</math></p>

La puntuación se asignará en función de las bajas que conllevan las ofertas válidamente presentadas respecto del tipo de licitación, y puede suponer que no se asigne la máxima puntuación a ninguna oferta.

Se asignarán 0 puntos a las ofertas iguales al precio de licitación IVA excluido y la máxima puntuación a la oferta que se encuentre en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando concorra sólo un licitador, la oferta presentada.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en 20 unidades porcentuales a la oferta más elevada.



- Cuando concurren tres licitadores, la que sea inferior en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de todas las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de esta media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, la que sea inferior en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de todas las ofertas. Sin embargo, si hay ofertas que sean superiores a esta media en más de 10 unidades porcentuales, se calculará una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en este supuesto. En todo caso, si el número de las ofertas que quedan es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En el caso de que se presente una oferta más baja que la calculada en cualquiera de los supuestos anteriores, se le asignará la máxima puntuación. Si existe más de una oferta en la misma situación, se asignará la máxima puntuación a la más baja de todas.

A efectos del cálculo de la máxima puntuación, en caso de que se presenten individualmente a la licitación empresas que pertenezcan al mismo grupo, en los términos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, para los cálculos se tendrá en cuenta, únicamente, la oferta más baja.

El resto de ofertas se puntuarán en función de las bajas de manera proporcional.

## **2. Aportación de maquinaria adicional (con su personal) por encima del mínimo exigido ..... 0 a 30 puntos**

La aportación de forma permanente y exclusiva durante el periodo GENERAL (del 20 de marzo al 19 de octubre de cada año) de equipos complementarios a los exigidos en la cláusula 1.10) de este pliego, se valorará junto al personal adscrito a cada máquina, de la siguiente manera:

<b>Equipos</b>	<b>Valoración máxima</b>
<b>Equipo para el pintado de bandas longitudinales, formado por camión de transporte con antigüedad inferior a los 10 años, máquina pintabandas autopropulsada con potencia mínima de 25 KW, depósito de esferas presurizado con capacidad superior a 70 lts . y tanque de pintura con capacidad superior a 200 lts . con una antigüedad inferior a los 7 años de su fabricación, apto para pinturas en frío, junto con la disposición permanente y exclusiva de 4 operarios (1 de ellos en calidad de Jefe de Equipo) con una experiencia mínima de 3 años en tareas de señalización horizontal de carreteras, para cada equipo ofertado (los operarios deberán ser los mismos a lo largo de todo el periodo).</b>	<b>Máximo 20 puntos</b>



Equipos	Valoración máxima
(En el período GENERAL, comprendido del 20 de marzo al 19 de octubre de cada año)	
10 puntos para cada equipo	
<b>Equipo para el pintado de bandas superficiales, formado por camión o furgón de transporte con antigüedad inferior a los 10 años, máquina pintabandas autopropulsada con potencia mínima de 8 KW, depósito de esferas presurizado con capacidad superior a 15 lts . y tanque de pintura con capacidad superior a los 40 lts. con una antigüedad inferior a los 7 años de su fabricación, apto tanto para pinturas en frío de un componente y pinturas 2 componentes (ya sea por proporción 1:1 o 98:2), junto con la disposición permanente y exclusiva de 4 operarios (1 de ellos en calidad de Jefe de equipo) con una experiencia mínima de 3 años en tareas de señalización horizontal de carreteras, para cada equipo ofertado (los operarios deberán ser los mismos a lo largo de todo el periodo).</b> (En el período GENERAL, comprendido del 20 de marzo al 19 de octubre de cada año)	<b>10 puntos</b>
5 puntos por cada equipo, no pudiendo aportar más de un equipo de bandas superficiales si no se ha aportado adicionalmente ningún equipo de marcas longitudinales.	
<b>total máximo</b>	<b>30 puntos</b>

Los medios materiales y personales ofrecidos y comprometidos, salvo los periodos de uso, deberán permanecer desde el primer día hasta el final de cada uno de los plazos indicados, estacionados en el almacén del sector de conservación correspondiente o bien en el lugar designado por el Director del contrato, no pudiendo destinarse a otra finalidad no vinculada a Diputación de Barcelona hasta la finalización de los trabajos, sin ningún tipo de pago o indemnización por su inactividad, según consta en el DTA.

En todo caso, la Diputación de Barcelona se reserva la facultad de adjudicar el contrato a quien reúna, a su entender, las condiciones más ventajosas en relación calidad-precio de acuerdo con los criterios señalados o declararlo desierto en los términos de lo dispuesto en el artículo 150.3 LCSP.

#### **1.12) Criterios de desempate**

En el caso de igualdad de proposiciones, los criterios para el desempate serán, por orden de prelación los siguientes:



- Tienen preferencia las proposiciones presentadas por empresas públicas o privadas que, en el momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por ciento, siempre que estas proposiciones igualen en sus términos las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación.

A estos efectos, en el caso de empresas con menos de 50 personas trabajadoras, al % de personas trabajadoras con discapacidad en plantilla que acrediten, deberá de sumarle un 2% con el fin de, en su caso, poder hacer la comparativa de manera equitativa con el % que acrediten las empresas con 50 o más de 50 personas trabajadoras.

Si varias empresas licitadoras quedan igualadas en cuanto a la proposición más ventajosa y, además, acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la empresa licitadora que disponga en su plantilla de un porcentaje más elevado de personas trabajadoras fijas con discapacidad.

- En el caso de persistir el empate, la situación de desempate se resolverá mediante sorteo que se llevará a cabo en acto público, previa la preceptiva convocatoria.

### **1.13) Plazo para la adjudicación**

La adjudicación se realizará dentro del plazo de dos (2) meses a contar desde la fecha de apertura de las ofertas recibidas.

### **1.14) Variantes**

No procede.

### **1.15) Ofertas anormalmente bajas**

Los parámetros objetivos que permitan identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto, son los siguientes:

Se deberán cumplir, de forma acumulativa, las siguientes condiciones:

- Cuando respecto del criterio referido al precio se dé alguna de las situaciones previstas en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- Cuando la suma de puntuaciones correspondientes al apartado de aportación de maquinaria adicional tenga una puntuación superior a 20 puntos.



Una vez realizado el trámite de audiencia, se declarará el carácter anormal de las ofertas, si procede.

#### **1.16) Garantía provisional**

No se exige la constitución de garantía provisional, de conformidad con lo que dispone el artículo 106 de la LCSP.

#### **1.17) Garantía definitiva**

La garantía definitiva a constituir por el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa será la correspondiente al **5% del presupuesto base de licitación**, IVA excluido.

La garantía definitiva se podrá prestar mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 108.1 de la LCSP.

#### **1.18) Presentación de documentación por el licitador propuesto como adjudicatario**

El licitador propuesto como adjudicatario de cada lote, antes de la adjudicación y dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento previsto en el artículo 150.2 de la LCSP, deberá presentar la documentación justificativa de:

- Acreditar la constitución de la garantía definitiva (en caso de ser exigida y salvo que se instrumente mediante retención en el precio).
- Presentar los documentos siguientes:
  - a) La documentación que acredite la personalidad del empresario, mediante DNI o documento que lo sustituya. Cuando no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, además de su DNI, deberá aportar la escritura de nombramiento de cargo social o bien el poder notarial para representar la persona o entidad, y la escritura de constitución o de adaptación, en su caso, de la sociedad o entidad y/o aquella en la que conste el último objeto social vigente, en el que deberán estar comprendidas las prestaciones objeto del contrato. Asimismo, los actos y acuerdos contenidos en las escrituras antes señaladas deberán estar inscritos en el registro adecuado cuando dicha inscripción les sea exigible. En el caso de que no lo fuera, la capacidad de obrar se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, inscritos, en su caso, en el registro oficial correspondiente.



Será necesario que la documentación que acredite la representación y las facultades del licitador sea validada por la Asesoría Jurídica de la Secretaría General de la Diputación de Barcelona.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados firmantes del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán acreditar su capacidad de obrar, en los términos de lo dispuesto en los artículos 67 y 84 de la LCSP, mediante la inscripción en los registros comerciales o profesionales que se establecen en el anexo I del RGLCAP.

La capacidad de obrar del resto de las empresas extranjeras se acreditará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68 y 84 de la LCSP.

- b) Los certificados acreditativos de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, salvo que la Diputación de Barcelona disponga de éstos.
- c) La documentación que acredite la habilitación profesional, la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, así como la documentación que acredite la disposición de los medios que se comprometió a adscribir al contrato (en caso de exigencia de compromiso de adscripción ) en los términos de la cláusula 1.10 del presente Pliego.
- d) En relación con el impuesto sobre actividades económicas (IAE) y según los siguientes supuestos:
  - En el caso de estar exento: 1) el documento de alta relativo al epígrafe correspondiente al objeto del contrato (a menos que haya autorizado a la Diputación de Barcelona para obtener de forma directa su acreditación) y 2) una declaración responsable en la que conste que está exento de pago y no se ha dado de baja de la matrícula del impuesto.
  - En el caso de estar sujeto al IAE y no estar exento de este impuesto, se deberá presentar: 1) el documento de alta relativo en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato (a menos que haya autorizado a la Diputación de Barcelona para obtener de forma directa su acreditación), 2) el recibo del impuesto del presente ejercicio o del ejercicio anterior en el caso de que no hubiera finalizado el plazo de pago y 3) una declaración responsable de no haberse dado de baja de la matrícula del impuesto.
- e) La documentación acreditativa del resto de circunstancias consignadas en la/las declaración/es responsable/s aportada/as y demás que sea exigible.
- f) En el caso de que la ejecución del contrato requiera que el contratista haga tratamiento de datos personales según la cláusula 19.2) del presente pliego, el



propuesto adjudicatario deberá presentar: declaración firmada por el legal representante de la empresa indicando donde estarán ubicados los servidores y desde donde se presentarán los servicios asociados a estos y estará obligado a comunicar a la Diputación de Barcelona cualquier cambio en relación con la declaración. Esta obligación se considera una condición esencial.

Aquellas empresas que estén inscritas en el Registro de Licitadores de la Generalidad de Cataluña y/o de la Administración General del Estado estarán eximidas de presentar la documentación referida si consta en el Registro de Licitadores.

En el caso de no presentarse la documentación en el plazo previsto, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y se procederá en los términos señalados en el artículo 150 de la LCSP.

### **1.19) Formalización del contrato**

El contrato se formalizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP.

El representante legal de la empresa deberá firmar electrónicamente el contrato con cualquier herramienta gratuita de firma de documentos avalada por la Administración Abierta de Cataluña (AOC), como puede ser el programa Adobe Acrobat Reader DC.

Al tratarse de un contrato **susceptible de recurso especial**, la formalización no se producirá antes del transcurso de los 15 días hábiles siguientes a la remisión de la notificación de la adjudicación.

Una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior, el adjudicatario debe formalizar cuando sea requerido y, en cualquier caso, en un plazo máximo de 5 días naturales a contar desde el día siguiente a la recepción del requerimiento.

En el supuesto de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresas, esta deberá estar formalmente constituida antes de la formalización del contrato.

## **2) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE EJECUCIÓN:**

### **2.1) Derechos y obligaciones de las partes**

Los derechos y las obligaciones de las partes serán, además de los indicados en las cláusulas de los datos específicos del contrato, aquellos que resulten de la documentación contractual y la normativa aplicable y, en particular, los siguientes:

- El contratista deberá estar en posesión de cuantas acreditaciones/habilitaciones legales sean necesarias para desarrollar correctamente el objeto del contrato.



- El personal dependiente del contratista para el cumplimiento de las prestaciones objeto de la presente contratación no tendrán ningún derecho ni vinculación ante la Diputación de Barcelona.
- El contratista se obliga a adecuar su actividad, en el marco de su relación contractual con la Diputación de Barcelona, a los principios éticos y las reglas de conducta que permitan asegurar el cumplimiento de los principios de igualdad, de imparcialidad y de integridad, de objetividad y de transparencia y, en particular, se obliga a:
  - Facilitar a la Diputación la información establecida por la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y cualquier otra que le sea requerida de acuerdo con la normativa vigente.
  - Comunicar a la Diputación de Barcelona las posibles situaciones de conflicto de intereses u otras análogas de las que tenga conocimiento que afecten, directa o indirectamente, a la presente contratación y puedan poner en riesgo el interés público.

Por conflicto de intereses se entiende cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en su resultado, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pueda parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto de dicho procedimiento de licitación.
  - No celebrar ningún acuerdo con otros operadores económicos que, en el marco de la presente contratación, no respeten los principios de libre mercado y de competencia competitiva, absteniéndose de realizar ninguna práctica colusoria.
  - Abstenerse de realizar, fomentar, proponer o promover cualquier tipo de práctica corrupta que afecte o pueda afectar la relación contractual en los términos previstos en el Código Penal vigente en cada momento.
  - Porcentajes dedicación: El director del equipo de trabajo deberá tener una dedicación mínima del 25% del tiempo total efectivo de trabajo durante la vigencia del contrato. El Director del equipo será el contacto con la Administración y asistirá a todas las reuniones con ésta.
- El contratista se obliga a facilitar toda la documentación que le sea requerida en relación con sus subcontratistas o suministradores en los términos del artículo 217 de la LCSP.



- El contratista se compromete a aportar las mejoras del contrato que haya propuesto en su oferta. Su efectiva ejecución se considera obligación esencial del contrato.
- Los trabajos se ejecutarán según lo dispuesto el Documento Técnico de Actuación (DTA ) aplicable a esta contratación.

Se consideran **obligaciones esenciales** del contratista , además de las indicadas en este Pliego, aquellas que resulten de la documentación contractual y la normativa aplicable y, en particular, las siguientes:

- Aquellas señaladas en la cláusula 2.2) del presente Pliego, el incumplimiento de las cuales podrá dar lugar a la resolución del contrato.
- La disposición en todo momento de los medios personales y materiales de la cláusula 1.10) del presente Pliego, y concretamente:
  - A lo largo del periodo GENERAL (del día 20 de marzo a 19 de octubre de cada año a lo largo de la vigencia del contrato) el contratista dispondrá de los siguientes medios:
    - Equipo de pintado de marcas longitudinales, formado por camión de transporte, máquina pintabandas con potencia mínima de 25 KW y 4 operarios.
    - Equipo de pintado de bandas superficiales, formado por camión o furgón de transporte, máquina pintabandas con una potencia mínima de 8 KW y 4 operarios.
    - Delegado de los trabajos a dedicación exclusiva.
  - A lo largo del periodo EXTRAORDINARIO (del día 20 de febrero a la 19 de marzo y del 20 de octubre al 19 de noviembre de cada año a lo largo de la vigencia del contrato) o CRITIC (del día 1 de enero al 19 de febrero y del 20 de noviembre al 31 de diciembre de cada año a lo largo de la vigencia del contrato), el contratista dispondrá de los siguientes medios:
    - Disposición en un plazo máximo de 48 h. desde la comunicación a la ACH (dirección de correo habilitada) de un equipo formado por camión de transporte, máquina pintabandas con potencia mínima de 25 KW y 4 operarios.
    - Disposición en un plazo máximo de 48 h. desde la comunicación a la ACH (dirección de correo habilitada) de un Equipo de pintado de bandas superficiales, formado por camión o furgón de transporte, máquina pintabandas con una potencia mínima de 8 KW y 4 operarios.
    - Delegado de los trabajos a dedicación exclusiva.



- La disposición de los equipos ofertados (maquinaria ofertada y de los operarios para su funcionamiento) por encima de los mínimos exigidos afectos a la prestación de este servicio, de acuerdo con lo que en el momento de la licitación ofertó el contratista y fue objeto de puntuación (cláusula 1.11) PCAP "Aportación de maquinaria adicional - con su personal- por encima del mínimo exigido")
- El mantenimiento a lo largo de los plazos establecidos en la contratación del personal adscrito a la ejecución de los trabajos y que quedará recogido como anexo en el acta de inicio de los trabajos así como la comunicación de cualquier cambio o alteración de personal o maquinaria comprometidos en la oferta presentada y obtener la oportuna autorización por parte de la Diputación de Barcelona.
- A proporcionar en cualquier momento, a la Diputación de Barcelona, la información requerida sobre las condiciones de subrogación de los contratos de trabajo del personal adscrito al contrato, y sin perjuicio de lo establecido en el Real Decreto 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, para poder esta Administración preparar una futura licitación del servicio, y a responder de los salarios impagados y cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, incluso en el caso de que el contrato se resuelva y los trabajadores sean subrogados por el nuevo contratista, todo ello en los términos del artículo 130 LCSP, sin que en ningún caso estas obligaciones correspondan al nuevo empresario.
- La realización para cada etapa de los trabajos previstos del control de calidad estadístico de los trabajos de acuerdo con la cláusula 13 - Control estadístico de los trabajos del Documento núm. 2 - Pliego de Condiciones del DTA.
- Sin embargo, durante la ejecución de los trabajos, el contratista está obligado al cumplimiento de los siguientes aspectos:
  - Envío antes del día 15 de cada mes (como mínimo dentro de las etapas consideradas en el periodo GENERAL y en los otros periodos si se ha remitido propuesta de trabajos a realizar) de la programación estimada de los trabajos previstos de acuerdo con la cláusula 9 - Programación de los trabajos (Actuaciones programadas) del Documento núm. 2 - Pliego de Condiciones del DTA.
  - Comunicación de trabajos en zonas urbanas a las direcciones electrónicas facilitadas de cada municipio y que constarán como anexo en el Acta de Inicio de los Trabajos con una antelación mínima de 7 días naturales del inicio de los mismos, de acuerdo con la cláusula 8 - Comunicación de los trabajos en zonas urbanas del Documento núm. 2 - Pliego de Condiciones del DTA.
  - La comunicación a la LTH (línea de teléfono habilitada) de la Dirección de los trabajos de inicio de los trabajos en cada carretera así como la finalización de los mismos. La comunicación de inicio y final se llevará a cabo el mismo día en



que se produzca, de acuerdo con la cláusula 11 - Ejecución de los trabajos del Documento núm. 2 - Pliego de Condiciones del DTA.

## **2.2) Condiciones especiales de ejecución**

Las condiciones especiales de ejecución del contrato serán las que a continuación se indican:

1. Con posterioridad al inicio de los trabajos donde se acompañará de una relación de personal y medios materiales asignados a los trabajos, y durante toda la ejecución del contrato, no se admitirá -salvo casos de fuerza mayor - ningún cambio en el cuadro de personal y maquinaria propuesta para la ejecución del contrato sin autorización previa de la Diputación de Barcelona, y en todo caso deberá tener la misma experiencia que la justificada y valorada por esta Corporación.
2. La empresa contratista se obliga a que el salario de las personas adscritas a la ejecución del contrato sea igual para mujeres y hombres en aquellas categorías/grupos profesionales equivalentes. A efectos de comprobación, el contratista deberá remitir al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, una declaración donde consten los datos que permitan comprobar este cumplimiento. Esta obligación se considera esencial y su incumplimiento, durante dos meses seguidos, será motivo de rescisión del contrato.
3. Durante toda la ejecución del contrato, el contratista cumplirá, como mínimo, lo dispuesto en los convenios colectivos sectoriales aplicables.
4. El contratista deberá garantizar a las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato, y durante toda su vigencia, la aplicación y mantenimiento de las condiciones laborales que establezca el convenio colectivo del sector de la construcción a menos que la empresa disponga de convenio propio de empresa o aplique a sus trabajadores un convenio laboral que fije las condiciones laborales mejores para sus trabajadores, y garantizará la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo. Por este motivo el contratista deberá remitir al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, una declaración donde consten los datos que permitan comprobar este cumplimiento.
5. La empresa contratista debe garantizar la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por el contratista principal destinado a la ejecución del contrato. A efectos de comprobación, el contratista deberá remitir al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, una declaración en la que consten los datos que permitan comprobar este cumplimiento.
6. La empresa contratista debe garantizar el pago en tiempo y forma de los salarios del personal adscrito al contrato. A efectos de comprobación, el contratista deberá remitir



al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, una declaración en la que consten los datos que permitan comprobar este cumplimiento.

7. La empresa se somete a la normativa nacional y de la Unión Europea vigente en materia de protección de datos. Esta obligación se considera esencial.

### **2.3) Modificación del contrato**

El contrato sólo se podrá modificar por razones de interés público en los supuestos y en la forma prevista en los artículos 203 a 207 y concordantes de la LCSP.

Se prevé la modificación del contrato, todo justificándolo en el expediente, de acuerdo con las condiciones, alcance y límites siguientes:

- Para este contrato se podrá modificar por necesidades de repintado hasta un 10% del presupuesto base de licitación en base a las siguientes casuísticas:
  - ✓ Circunstancias de tipo medioambiental que motivara un desgaste superior al estimado de la durabilidad de las pinturas no contemplado en el contrato.
  - ✓ Causas de fuerza mayor o fortuitas, de tipo meteorológico, que necesitará de actuaciones extraordinarias para llevar a cabo las actuaciones previstas en el contrato (vientos, nevadas, etc).
- Asimismo, complementariamente se podrá modificar hasta un 10% del presupuesto base de licitación en las siguientes casuísticas:
  - ✓ Por ampliación del ámbito de actuación motivado por la ampliación o disminución de la red viaria titularidad de la Diputación de Barcelona motivado por la construcción de nuevas carreteras, cesión o convenios de mantenimiento adoptados durante la vigencia del presente contrato.

Los precios aplicables en las modificaciones contempladas estarán previstos en los pliegos de la contratación y en la oferta que presente el contratista.

### **2.4) Régimen de pago**

El pago será mensual en función de los trabajos entregados y en base a los precios unitarios que el licitador presente en su oferta.

El pago se realizará por la Diputación de Barcelona, en los plazos establecidos en el artículo 198.4 LCSP, sin perjuicio de que se le pueda exigir la presentación de los documentos de cotización del personal destinado a la ejecución del contrato, a los efectos de comprobar que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.



Las facturas se presentarán en el Registro de Facturas de la Diputación de Barcelona, dependiendo de la Intervención General, que es el órgano que tiene las competencias en materia de contabilidad, y deben incluir la identificación del destinatario de la contratación: la Gerencia de Servicios de Infraestructuras Viarias y Movilidad.

Las sociedades anónimas, las sociedades de responsabilidad limitada y el resto de entidades comprendidas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público deben presentar facturas electrónicas de acuerdo con la normativa vigente, cumpliendo los requerimientos técnicos detallados en el portal de trámites del proveedor de la sede electrónica de la Diputación de Barcelona (<https://seuelectronica.diba.cat>).

En todas las facturas electrónicas la identificación de los centros gestores destinatarios se hará mediante los códigos DIR3 siguientes:

Oficina contable:	GE0001058 - Intervención General - Registro de Facturas
Órgano gestor:	GE0001091
Unidad tramitadora:	GE0001091

## **2.5) Revisión de precios**

No se admite la revisión de precios.

## **2.6) Penalidades**

En cumplimiento de lo establecido en la LCSP, se prevén penalidades por retraso en la ejecución o por otros incumplimientos en caso de que la Diputación de Barcelona opte por la no resolución del contrato.

Estas penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y la cuantía de cada una no podrá ser superior al 10% del precio del contrato (IVA excluido) ni el total de estas superar el 50% del precio del contrato (IVA excluido).

Las penalidades por cumplimiento defectuoso de la prestación o por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución definidas en el contrato serán:

1) Por el incumplimiento de las obligaciones esenciales:

- Envío antes del día 15 de cada mes (como mínimo dentro de las etapas consideradas en el periodo GENERAL y en los otros periodos si se ha remitido propuesta de trabajos a realizar) de la programación estimada de los trabajos previstos de acuerdo con la cláusula 9 - Programación de los trabajos



(Actuaciones programadas) del Documento núm. 2 - Pliego de Condiciones del DTA.

- Comunicación de trabajos en zonas urbanas en las direcciones electrónicas facilitadas de cada municipio y que constarán como anexo en el Acta de Inicio de los Trabajos con una antelación mínima de 7 días naturales del inicio de los mismos, de acuerdo con la cláusula 8 - Comunicación de los trabajos en zonas urbanas del Documento núm. 2 - Pliego de Condiciones del DTA.
- la comunicación a la **LTH** (línea de teléfono habilitada) de la Dirección de los trabajos de inicio de los trabajos en cada carretera así como la finalización de los mismos. La comunicación de inicio y final se llevará a cabo el mismo día en que se produzca, de acuerdo con la cláusula 11 - Ejecución de los trabajos del Documento núm. 2 - Pliego de Condiciones del DTA.

Dentro de cada anualidad, estos incumplimientos darán lugar a las siguientes penalidades:

- ✓ 1º incumplimiento: advertencia.
- ✓ 2º incumplimiento: una penalidad de 1.000 euros.
- ✓ 3er incumplimiento: una penalidad de 3.000 euros.
- ✓ A partir del 4º incumplimiento: resolución del contrato.

2) En el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación, de incumplimiento de los compromisos de medios de adscripción o del resto de condiciones especiales de ejecución, se impondrán penalidades de hasta el 10% sobre el precio del contrato, IVA excluido, y con el límite del 50% en su conjunto, ambos IVA excluido, que deberán ser proporcionales al grado de incumplimiento, en los términos siguientes:

Estos incumplimientos darán lugar a las siguientes penalidades:

- ✓ 1º incumplimiento: advertencia.
- ✓ 2º incumplimiento: una penalidad diaria en tanto no sea subsanado en la proporción de 1,00 € por cada 1.000 euros del presupuesto anual del proyecto.
- ✓ A partir del 3er incumplimiento: posibilidad de resolución del contrato.

Se entenderá concretamente por cumplimiento defectuoso de la prestación:

- Incumplimiento de la ejecución de la programación estimada de los trabajos previstos de acuerdo con la cláusula 9 - Programación de los trabajos (Actuaciones programadas) del Documento núm. 2 - Pliego de Condiciones del DTA, salvo darse alguno de los supuestos establecidos en la misma.
- Modificación sin la autorización de la Dirección de los trabajos de los materiales y sistemas de pintado previstos para la ejecución del contrato aportados por el contratista en el anexo 6 del Acta de Inicio de los trabajos, según la cláusula 6.2 del Documento núm. 2 - Pliego de Condiciones del DTA.



- Parada de los trabajos por avería de máquinas incluidas dentro de la maquinaria adscrita a la ejecución de los trabajos por un plazo superior a las 48 h. sin haber procedido a su sustitución, de acuerdo con la cláusula 15.5 - Avería de los medios asignados de forma obligatoria del Documento núm. 2 - Pliego de Condiciones del DTA.
- Incumplimiento en los plazos de repintado una vez efectuado el ensayo contradictorio previsto en la cláusula 13 - Control de calidad estadístico de los trabajos del Documento núm. 2 - Pliego de Condiciones del DTA , apartado 6.
- Incumplimiento de la obligación de información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo del artículo 130 LCSP.

En la tramitación del expediente, se dará audiencia al contratista para que pueda formular alegaciones, y el órgano de contratación resolverá, previa emisión de los informes pertinentes.

Los importes de las penalidades que se impongan se harán efectivos mediante la deducción de las cantidades que, en concepto de pago, deban abonarse a la empresa contratista, o sobre la garantía que, en su caso, se hubiera constituido, cuando no puedan deducirse los pagos mencionados.

En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en los que no esté prevista penalidad, o ésta no cubra los daños causados a la Diputación, se exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios.

## **2.7) Causas de resolución**

Son causas de resolución del contrato, además de las previstas en los artículos 211 y concordantes de la LCSP, las siguientes:

1. El hecho de incurrir el contratista en cualquiera de las causas de prohibición para contratar con la Administración Pública estipuladas en el artículo 71 LCSP.
2. El incumplimiento de cualquier obligación esencial recogida en la cláusula 2.1 de este pliego.
3. El incumplimiento de las obligaciones principales:
  - a. La dedicación a otras tareas, sin autorización expresa y específica del Director de los trabajos, de la maquinaria y vehículos asignados de forma permanente o exclusiva a este contrato.



- b. La insuficiencia de personas o de características de los medios respecto a los ofertados, siempre que no se produzca su sustitución en el plazo de 1 día desde la fecha en que el director lo comunique al Contratista.
- c. El incumplimiento de las condiciones de calidad exigidas a los materiales utilizados o en las unidades ejecutadas confirmado por las pruebas que se realizarán a cargo del Contratista por orden del Director de los trabajos.
- d. El incumplimiento de cualquiera de las actuaciones consideradas incluidas en el importe de los precios unitarios de las operaciones de limpieza, según se relacionan aquellas en el apartado correspondiente.
- e. El incumplimiento de la programación mensual de los trabajos sin consentimiento expreso del Director de los trabajos.
- f. El retraso, en más de dos meses, en el pago del salario del personal adscrito al presente contrato, y de las cotizaciones a la Seguridad Social.
- g. El incumplimiento de la paridad salarial, entre mujeres y hombres, prevista en la cláusula correspondiente del PCAP.

### **2.8) Plazo de recepción de las prestaciones del contrato**

No se establece plazo especial de recepción y regirá el plazo general de un (1) mes a contar desde la entrega o la realización del objeto del contrato, recepción que deberá formalizarse mediante el documento acreditativo correspondiente.

### **2.9) Plazo de garantía del contrato**

Se fija un plazo de garantía de un (1) año a contar de la fecha de recepción y/o conformidad de la prestación contratada.

### **2.10) Cesión**

No se admite la cesión dada la naturaleza del contrato de acuerdo con la justificación que figura en el expediente.



### **2.11) Subcontratación**

El contratista sólo podrá subcontratar válidamente la realización del contrato, hasta el 20% del importe de adjudicación anual, mediante comunicación previa y por escrito a la Diputación de Barcelona del subcontrato a celebrar, y de conformidad con los requisitos señalados en el artículo 215 de la LCSP y en los siguientes términos:

- En todo caso, las empresas subcontratadas deben disponer de una organización propia y con medios suficientes para llevar a cabo la actividad de que se trata, sin que en ningún caso se pueda producir cesión ilegal de personas trabajadoras.
- Asimismo, cualquier medio subcontratado ya sea material o personal, deberá cumplir en todo momento lo prescrito en la cláusula 15 - Dotación de Medios del documento núm. 2 - Pliego de Condiciones del DTA.
- La subcontratación de medios personales o materiales deberá ser aceptada expresamente por Diputación de Barcelona y deberá modificarse/actualizarse la relación de personal y medios materiales a disposición de los trabajos que se acompañará en el momento de la firma del Acta de Inicio de los Trabajos.

Si no se ha indicado previamente en la oferta, el contratista comunicará por escrito a la Diputación de Barcelona, tras la adjudicación del contrato o al inicio de su ejecución, la intención de celebrar subcontratos o cualquier modificación de ésta, indicando la parte de la prestación a subcontratar y su identidad, los datos de contacto y los representantes legales del subcontratista así como justificando la aptitud de éste para ejecutarla de conformidad con lo establecido por la normativa y el presente pliego y que no está incurso en ningún supuesto de prohibición para contratar.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

### **2.12) Confidencialidad de la información**

La declaración de confidencialidad de los licitadores debe ser necesaria y proporcional a la finalidad o interés que se quiere proteger y determinará de forma expresa y justificada los documentos y/o los datos facilitados que consideren confidenciales. No se admiten declaraciones genéricas o no justificadas del carácter confidencial.

No tienen en ningún caso carácter confidencial la oferta económica de la empresa, ni los datos incluidos en el DEUC o declaración análoga.

De acuerdo con el art 133.2 de la LCSP, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso a causa de la ejecución del contrato.



El deber de confidencialidad tendrá una vigencia de 5 años a partir del conocimiento de la información de referencia.

De conformidad con el art. 133.1 de la LCSP, el órgano de contratación no podrá divulgar la información facilitada por los licitadores y designada, de forma expresa y justificada, por éstos como confidencial.

En el caso de falta de indicación se entenderá que la documentación facilitada no tiene carácter confidencial.

### **2.13) Régimen jurídico de la contratación**

El régimen jurídico del contrato está constituido por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, mediante la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y su normativa de desarrollo, por el Decreto Ley 3/2016, de 31 de mayo, de medidas urgentes en materia de contratación pública, por el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales de la Diputación de Barcelona publicado en el BOPB de 30 de diciembre de 2013 en lo que no contradiga la normativa citada, así como por el resto de normativa legal aplicable.

### **2.14) Notificaciones y uso de medios electrónicos**

Las notificaciones derivadas del expediente de contratación se efectuarán por medios electrónicos.

Se efectuarán mediante un sistema que garantiza la puesta a disposición y el acceso a su contenido a través del servicio de notificaciones electrónicas e-NOTUM del Consorcio de la Administración Abierta de Cataluña (AOC).

El sistema enviará un correo electrónico a la dirección electrónica que a tal efecto se indique, en el que se informará del depósito de la notificación. También se podrá enviar un SMS, en caso de que se haya facilitado un número de teléfono móvil.

El acceso a las notificaciones electrónicas será efectuado por el representante legal o las personas autorizadas en el apartado de notificaciones de la página web de la sede electrónica <https://seuelectronica.diba.cat/serveis-de-la-seu/notificacions/> .

Las notificaciones electrónicas se entenderán rechazadas a todos los efectos si, una vez se ha acreditado su puesta a disposición, han transcurrido diez (10) días naturales sin que se haya accedido a su contenido.



El uso de medios electrónicos en este procedimiento seguirá las instrucciones accesibles en el Perfil de Contratante.

### **2.15) Obligaciones laborales, sociales, fiscales, de protección de datos personales, y medioambientales del contratista**

El contratista quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, con obligación de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme el convenio colectivo sectorial de aplicación, de seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo, de prevención de riesgos laborales, de integración social de las personas con discapacidad, de igualdad efectiva de mujeres y hombres, fiscal, de protección de datos, personales tanto nacional como de la Unión Europea, y en materia medioambiental.

### **2.16) Seguros**

El contratista se obliga a disponer de una póliza de seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de un millón de euros, con un sublímite de 300.000 euros por víctima y siniestro.

### **2.17) Lugar de prestación de los trabajos objeto del contrato**

El lugar fijado para la prestación de los trabajos objeto del contrato son los tramos de carreteras gestionados por la Diputación de Barcelona, de la zona occidental, y objeto del contrato.

### **2.18) Responsable del contrato**

Se designa responsable del contrato, con las funciones previstas en el artículo 62 de la LCSP, el jefe de la Oficina Técnica de Gestión de Infraestructuras .

El responsable del contrato no podrá, en ningún caso, ni por cuenta propia ni ajena, intervenir en este proceso de contratación como licitador.

En cualquier caso, la imposibilidad de intervención abarcará las personas jurídicas en cuyo capital aquel o su cónyuge, convivientes y / o descendientes sobre los que tengan representación legal ostenten una participación en su capital superior al 10% y / o sean administradores .

### **2.19) Protección de datos de carácter personal**

La empresa contratista, en relación con los datos personales a los que tenga acceso con ocasión del contrato, se obliga al cumplimiento de todo aquello que establece el *Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento*



de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y a lo establecido en la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y a la normativa de desarrollo, en todo lo que no contradiga al mencionado Reglamento.

De acuerdo con el Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa a la contratista y su personal:

<b>Responsable del tratamiento</b>	Diputación de Barcelona Rambla Catalunya 126, 08008-Barcelona
	Datos de contacto del Delegado de protección de datos para consultas, quejas, ejercicios de derechos, y comentarios relacionados con la protección de datos: <b>dpd@diba.cat</b>
<b>Finalidad del tratamiento</b>	Gestión y tramitación de los contratos del sector público de los órganos y unidades administrativas de la Diputación de Barcelona.
<b>Tiempo de conservación</b>	Los datos serán conservados durante el tiempo previsto en la normativa de procedimiento administrativo, de contratación pública y de archivo histórico.
<b>Legitimación del tratamiento</b>	Cumplimiento de obligaciones contractuales. Los datos personales solicitados son de obligada entrega para garantizar la correcta identificación del equipo profesional que prestará el servicio.
<b>Destinatarios de cesiones o transferencias</b>	Los datos identificativos de quien suscriba el contrato pueden ser publicados en la Plataforma de servicios de contratación pública de la Generalitat de Catalunya, que es donde se encuentra el perfil del contratante de la Diputación. No se han previsto otras cesiones más allá de las previstas por la ley. No se ha previsto ninguna transferencia internacional de datos de los datos suministrados.
<b>Derechos de las personas interesadas</b>	Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento a través de la Sede electrónica <a href="https://seuelectronica.diba.cat/serveis-de-la-seu/proteccio-dades/default.asp">https://seuelectronica.diba.cat/serveis-de-la-seu/proteccio-dades/default.asp</a> o presencialmente o por correo postal en las oficinas del Registro en Rambla Catalunya, 126, 08008 Barcelona
	Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control, en particular en el Estado miembro en que tenga su residencia habitual, lugar de trabajo o lugar de la supuesta infracción, si considera que el tratamiento de datos personales que le conciernen infringe el RGPD. Siendo en Cataluña la APDCAT la autoridad de referencia <a href="http://apdcat.gencat.cat/ca/drets_i_obligacions/reclamar_i_denunciar/">http://apdcat.gencat.cat/ca/drets_i_obligacions/reclamar_i_denunciar/</a>



Dado que la realización de los trabajos relativos al objeto del contrato supone el tratamiento de datos de carácter personal, de personas identificadas o identificables, por parte del adjudicatario, se relacionan a continuación sus deberes y obligaciones en relación con el tratamiento de los datos, tal y como se prevé en la normativa vigente sobre protección de datos.

### 19.1. Finalidad del encargo del tratamiento

Mediante estas cláusulas se habilita la contratista, encargada del tratamiento, para tratar por cuenta de la Diputación de Barcelona, responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio de "Trabajos de mantenimiento de la señalización horizontal en las carreteras de titularidad de la Diputación de Barcelona. Años 2020.2022 (Lote zona occidental).

El tratamiento consistirá en:

- La consulta de datos personales de los propietarios de las parcelas afectadas por la actuación para elaborar la tabla de bienes y derechos afectados.

Concreción de los tratamientos a realizar:

- |   |  |
|---|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> Careo                         | <input type="checkbox"/> Interconexión           |
| <input type="checkbox"/> Conservación                             | <input type="checkbox"/> Limitación              |
| <input checked="" type="checkbox"/> Consulta                      | <input type="checkbox"/> Modificación            |
| <input type="checkbox"/> Comunicación                             | <input checked="" type="checkbox"/> Organización |
| <input checked="" type="checkbox"/> Comunicación para transmisión | <input type="checkbox"/> Recogida                |
| <input type="checkbox"/> Destrucción                              | <input type="checkbox"/> Registro                |
| <input checked="" type="checkbox"/> Difusión                      | <input type="checkbox"/> Supresión               |
| <input type="checkbox"/> Extracción                               | <input type="checkbox"/> Utilización             |
| <input type="checkbox"/> Otros:                                   |  |

Esta obligación se considera esencial.

### 19.2. Identificación de la información afectada

Para ejecutar las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, la Diputación de Barcelona, responsable del tratamiento, permite la recogida de los datos por parte del contratista, encargada del tratamiento, la información que se describe a continuación:

- Datos de propietarios (nombre, dirección, NIF y parcelas)
- Datos de proveedores (nombre, dirección, NIF, teléfono)

### 19.3. Duración



Este acuerdo tiene la duración prevista en el punto 1.5 del Pliego de prescripciones administrativas particulares.

#### 19.4. Obligaciones del encargado del tratamiento

El encargado del tratamiento y todo su personal se obliga a:

a. Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o las que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso puede utilizar los datos para fines propios.

b. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento.

Si la encargada del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, la encargada informará inmediatamente al responsable.

c. No comunicar los datos a terceras personas, a menos que tenga la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.

La encargada puede comunicar los datos a otras encargadas del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del mismo. En este caso, el responsable debe identificar, previamente y por escrito, la entidad a la que se han de comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

Si la encargada ha de transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esta exigencia legal de manera previa, salvo que este derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

d. subcontratación

No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios de la encargada. En el caso de tener previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, deberá indicarse previamente a su contratación donde se encontrarán situados y desde donde se prestarán los servicios asociados.

e. Mantener el deber de secreto respecto de los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud de este encargo, incluso después de que finalice el objeto.

f. Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informar convenientemente.

g. Mantener a disposición del responsable la documentación que acredita que se cumple la obligación que establece el apartado anterior.

h. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.



- i. Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos siguientes:
  - 1. Acceso, rectificación, supresión y oposición
  - 2. Limitación del tratamiento

La encargada del tratamiento debe resolver, por cuenta del responsable y dentro del plazo establecido, las solicitudes de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, y limitación del tratamiento, en relación con los datos objeto del encargo.

- j. Derecho de información / información y consentimiento

La encargada del tratamiento debe facilitar, en el momento de recoger los datos, la información relativa a los tratamientos de datos que se llevarán a cabo. La redacción y el formato en el que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable, antes de iniciar la recogida de los datos.

- k. Notificación de violaciones de la seguridad de los datos

La encargada del tratamiento debe informar al responsable del tratamiento, sin dilación indebida y en cualquier caso antes del plazo máximo de 48 horas, ya través del correo electrónico [dpd@diba.cat](mailto:dpd@diba.cat), de las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, junto con toda la información relevante para documentar y comunicar la incidencia.

La notificación no es necesaria cuando sea improbable que esta violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas. Si se dispone, hay que facilitar, como mínimo, la siguiente información:

- 1. Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, incluidas, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- 2. Nombre y datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que se pueda obtener más información.
- 3. Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- 4. Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para remediar la violación de la seguridad de los datos personales, incluidas, en su caso, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

- l. Dar soporte al responsable del tratamiento a la hora de hacer las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
- m. Dar soporte al responsable del tratamiento a la hora de hacer las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.



- n. Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar que cumple con sus obligaciones, así como para realizar las auditorías o inspecciones que efectúen la responsable u otro auditor autorizado por ella.
- o. Implantar las medidas de seguridad que se prevean en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la administración electrónica "(ENS), adoptando todas aquellas medidas y mecanismos para:
  - 1. Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
  - 2. Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
  - 3. Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
  - 4. Pseudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

La adhesión a códigos de conducta o la posesión de una certificación son elementos que sirven para demostrar el cumplimiento de los requisitos indicados anteriormente. Hay que facilitar la información sobre estas certificaciones.

### **19.5. Obligaciones del responsable del tratamiento**

Corresponde al responsable del tratamiento:

- a. Entregar a la encargada / permitir la recogida de los datos a los que se refiere el punto 2 de esta cláusula.
- b. Hacer una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento que debe efectuar la encargada, tan sólo en el caso que corresponda.
- c. Hacer las consultas previas que corresponda, tan sólo en el caso que corresponda.
- d. Velar, antes y durante todo el tratamiento, porque la encargada cumpla el RGPD.
- e. Supervisar el tratamiento, incluida la ejecución de inspecciones y auditorías.
- f. Autorizar a la encargada del tratamiento a:
  - 1. llevar a cabo el tratamiento de los datos de carácter personal en dispositivos portátiles de tratamiento de datos únicamente para los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la prestación de servicios contratada.



2. llevar a cabo el tratamiento fuera de los locales del responsable del tratamiento únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la prestación de servicios contratada, siempre que los servidores se encuentren en territorio de la UE.
3. la entrada y salida de los soportes y documentos que contengan datos de carácter personal, incluidos los comprendidos y / o anexos a un correo electrónico, fuera de los locales bajo el control del responsable del tratamiento.
4. la ejecución de los procedimientos de recuperación de datos que la encargada del tratamiento se vea en la obligación de ejecutar.
5. tratar los datos en sus locales, ajenos a los de los responsables del tratamiento.

## **19.6. Incumplimientos y responsabilidades**

El incumplimiento de lo establecido en los apartados anteriores puede dar lugar a que la entidad o empresa encargada sea considerada responsable del tratamiento, a los efectos de aplicar el régimen sancionador y de responsabilidades previsto en la normativa de protección de datos.

### **2.20) Sistema de determinación del precio del contrato**

El precio del contrato se ha determinado, de acuerdo con la justificación que consta en el expediente, basándose en:

- costes directos e indirectos de los trabajos a realizar
- precios referidos a unidades de ejecución o de tiempo

### **2.21) Comprobaciones en el momento de la recepción de la calidad del objeto del contrato**

La Diputación de Barcelona realizará las comprobaciones sobre la calidad del objeto del contrato por los siguientes medios:

- Mensualmente, mediante la superación del control de calidad estadístico previsto en la cláusula 13 del Pliego de condiciones del DTA y último punto de la cláusula 2.1. de este Pliego.

Sin embargo, el contratista será responsable de la correcta realización de los trabajos contratados y de los defectos que puedan haber.



### **2.22) Facultat de la Diputació de Barcelona sobre manteniment de estàndars de qualitat en la prestació del servei**

El contractista deberá mantener los estándares de calidad y las prestaciones equivalentes a los criterios económicos que sirvieron de base para la adjudicación del contrato y el personal que adscriba a la prestación del servicio deberá observar los niveles mínimos de comportamiento y las reglas de decoro adecuados a la prestación contratada. Cuando alguna de las personas no observe estos niveles y reglas, la Diputación de Barcelona informará al contratista, que deberá sustituirla en el plazo más breve posible.

El contractista deberá disponer de personal suplente con la formación y la experiencia suficientes para poder sustituir las personas que presten los servicios objeto del contrato en supuestos de vacaciones, ausencias y/o enfermedades.

### **2.23) Planificación preventiva en caso de concurrencia empresarial**

No procede.

### **2.24) Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo**

A los efectos previstos en el artículo 130 del LCSP se hace constar que la empresa UTE TEMAVIAL, SL- SEÑALES GIROD, SL con NIF U-66843863 es la actual contratista del servicio de mantenimiento de la señalización horizontal en la red de carreteras de la Diputación de Barcelona (Lote Zona Occidental) y que no hay trabajadores a subrogar, según ha manifestado esta empresa, porque los trabajadores han renunciado a la misma.

### **2.25) Propiedad de los trabajos**

Cualquier trabajo desarrollado durante la vigencia del contrato por parte de la empresa contratista es propiedad de la Diputación de Barcelona.

### **2.26) Operaciones preparatorias susceptibles de anticipos**

No procede.

### **2.27) Programa de trabajo**

No procede.

### **2.28) Plan de seguridad y salud**

El contractista estará obligado a elaborar un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, en aplicación del Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico de Seguridad y Salud y en



los términos previstos en el artículo 7 del RD 1627/1997, de 24 de octubre. Asimismo, durante la ejecución de los trabajos, el adjudicatario estará obligado al cumplimiento de los "principios generales aplicables durante la ejecución de los trabajos contenidos en los artículos 10 y 11 y en el anexo IV del citado Real Decreto y obligaciones concordantes.

En caso de que el contratista sea un trabajador autónomo, estará obligado igualmente a la elaboración del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo a que se refiere el párrafo anterior, si bien puede asumir esta obligación efectuando el encargo al técnico competente que considere oportuno, sin que este hecho pueda comportar ningún aumento del precio del contrato a que se refiere el presente Pliego.

Igualmente se obliga al trabajador autónomo al cumplimiento de los principios contemplados en los artículos 10 y 11 y anexo IV y especialmente en el artículo 12 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, así como a cumplir exacta y fielmente las instrucciones que reciba en esta materia de la dirección facultativa y de la Diputación de Barcelona.

El contratista deberá presentar en formato digital y firma electrónica el Plan de Seguridad y Salud, en el momento de la firma del contrato. El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá ser informado por el técnico competente en materia de seguridad y salud y por el técnico del Servicio /Oficina promotor del servicio, y elevado por el Jefe de servicio/oficina al Órgano de Contratación competente para a su aprobación.

Caso de que el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo no obtenga la conformidad previa del servicio promotor, se requerirá al contratista, para que en un nuevo plazo de 10 días hábiles realice las enmiendas que se le indiquen.



## ANEXO 1

### AL PCAP PARA EL SERVICIO DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN LAS CARRETERAS DE TITULARIDAD DE LA DIPUTACIÓN DE BARCELONA. AÑOS 2020-2022 (LOTE ZONA OCCIDENTAL)

Expediente núm.: 2019/15169

---

#### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA NACIONAL

A INSERTAR EN EL SOBRE A

"D./Dña ..... con NIF núm ....., *en nombre propio / en representación de la empresa ....., en calidad de .. ., y según escritura pública autorizada ante Notario ....., en fecha ..... y con número de protocolo ... / o documento ..., CIF núm. ...., domiciliada en ..... calle ....., núm ...., (persona de contacto ....., dirección de correo electrónico ....., teléfono núm. .... y fax núm .. .)*, opta a la contratación relativa al **SERVICIO PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN LAS CARRETERAS DE TITULARIDAD DE LA DIPUTACIÓN DE BARCELONA. AÑOS 2020-2022 (LOTE ZONA OCCIDENTAL)** y DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- Que, en caso de que las actividades objeto del contrato impliquen contacto habitual con menores de edad, dispone de las certificaciones legalmente establecidas y vigentes para acreditar que todas las personas que se adscriban a la realización de dichas actividades no han sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.
- Que cumple con todos los deberes que en materia preventiva establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales y que dispone de los recursos humanos y técnicos necesarios para hacer frente a las obligaciones que puedan derivarse del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, en materia de coordinación de actividades empresariales.



- Que, en caso de que el contrato requiera que el contratista haga tratamiento de datos personales según la cláusula 2.19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se indicará la siguiente información:

- No tiene previsto subcontratar los servidores ni los servicios asociados a estos.
- Tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a estos.

<i>En el caso de subcontratación, indicar el nombre o perfil empresarial del subcontratista que se deberá definir por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica</i>	
---	--

- Que, en caso de que se trate de empresa extranjera, se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles.

- Que la plantilla de la empresa está integrada por un número de personas trabajadoras con discapacidad no inferior al 2% o que se ha adoptado alguna de las medidas alternativas previstas en la legislación vigente.

SÍ NO NO obligado por normativa

- Que la empresa dispone de un plan de igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres.

SÍ NO NO obligado por normativa

- Que reúne alguno/s de los criterios de preferencia en caso de igualdad de proposiciones previstos en el PCAP.

·SÍ ·NO

- Respecto al Impuesto sobre el valor añadido (IVA) la empresa:

- Está sujeta al IVA.
- Está no sujeta o exenta del IVA y son vigentes las circunstancias que dieron lugar a la no sujeción o la exención.

- Respecto del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) la empresa:

- Está sujeta a la IAE.
- Está no sujeta o exenta de la IAE y son vigentes las circunstancias que dieron lugar a la no sujeción o la exención.



- Se designa como persona / s autorizada / s para recibir el aviso de las notificaciones, comunicaciones y requerimientos por medios electrónicos a:

Persona/s autorizada/s *	DNI *	correo electrónico profesional *	móvil profesional

\* Campos obligatorios.

Si la dirección electrónica o el número de teléfono móvil facilitados a efectos de aviso de notificación, comunicaciones y requerimientos quedaran en desuso, se deberá comunicar dicha circunstancia, por escrito, a la Diputación de Barcelona/ Organismo para hacer la modificación correspondiente.

El licitador/contratista declara que ha obtenido el consentimiento expreso de las personas a las que autoriza para recibir las notificaciones, comunicaciones y requerimientos derivados de esta contratación, para que la Diputación/Organismo pueda facilitarles el servicio e-Notum a estos efectos.

- Que, en caso de que formulen ofertas empresas vinculadas, el grupo empresarial al que pertenecen es (*indicar las empresas que lo componen*) .

(Fecha y firma). "



**ANEXO 2**

**AL PCAP PARA EL SERVICIO DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN LAS CARRETERAS DE TITULARIDAD DE LA DIPUTACIÓN DE BARCELONA. AÑOS 2020-2022 (LOTE ZONA OCCIDENTAL)**

**Expedient núm.: 2019/15169**

**Modelo de proposició relativa a los criterios evaluables de forma automàtica**

*(El modelo de proposición se podrá descargar en la Plataforma)*

**1.- Proposición económica:** al tratarse de precios unitarios, la **proposición económica**, basada en el precio, deberá ajustarse al modelo siguiente:

"D./Dña ..... con NIF núm ....., *en nombre propio / en representación de la empresa ....., en calidad de ....., y según escritura pública autorizada ante Notario ....., en fecha ..... y con número de protocolo ... / o documento ....., CIF núm. ...., domiciliada en ..... calle ....., núm ...., (persona de contacto ....., dirección de correo electrónico ....., teléfono núm. .... y fax núm. .... )*, enterado/a de las condiciones exigidas para optar a la contratación relativa contrato para el **SERVICIO PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN LAS CARRETERAS DE TITULARIDAD DE LA DIPUTACIÓN DE BARCELONA. AÑOS 2020-2022 (LOTE ZONA OCCIDENTAL)**, se compromete a llevarla a cabo con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que acepta íntegramente, los precios unitarios siguientes: .

La oferta económica se presentará según el modelo de cuadro de precios siguiente:

**OFERTA**

		Precio unitario máx. (IVA excluido)	Precio unitario ofertado (IVA excluido)	Amid.	Subtotal s/IVA	Importe IVA (21%)	Subtotal
<b>C01</b>	<b>PINTADO MARCAS LINEALES</b>						
PBA3-DXA0	m Marca vial long. P-RR, 5 cm, pint.acrítica, telecomunicaciones	0,52		180.000,00			



Pintado sobre pavimento de marca vial longitudinal continua para uso permanente, tipo P-RR, de 5 cm de anchura, con pintura acrílica de color azul, por señalización de instalaciones de telecomunicación, aplicada mecánicamente mediante polvorización, incluido limpieza y soplado previo mecánico de la superficie a pintar.						
PBA3-DXJX	m Marca vial long. P-RR, 10cm, pint. acrílica.	0,60	975000,00			
Pintado sobre pavimento de marca vial longitudinal continua o discontinua para uso permanente y retrorreflectante en seco, con humedad y con lluvia, tipo P-RR, de 10 cm de anchura, con pintura acrílica de color blanco, azul, amarillo o negro (con base acuosa o disolvente a determinar por la dirección de los trabajos) con una dosificación de 72 gr/ml y 48 gr./ml de microesferas de vidrio, aplicada mecánicamente mediante polvorización, incluido limpieza y soplado previo mecánico de la superficie a pintar.						
PBA3-DXKO	m Marca vial long. P-RR, 10cm, pint. termoplástico en caliente	0,87	24.300,00			
Pintado sobre pavimento de marca vial longitudinal continua o discontinua para uso permanente y retrorreflectante en seco, con humedad y con lluvia, tipo P-RR, de 10 cm de anchura, con termoplástico de aplicación en caliente de color blanco, azul o amarillo ,con una dosificación de 300 gr/ml y 50 gr./ml demicroesferas de vidrio, aplicada mecánicamente mediante polvorización, incluido limpieza y soplado previo mecánico de la superficie a pintar.						
PBA3-DXJZ	m Marca vial long. P-RR, 10cm, pint. plástico de aplicación en frío	0,97	7.800,00			
Pintado sobre pavimento de marca vial longitudinal continua o discontinua para uso permanente y retrorreflectante en seco, con humedad y con lluvia, tipo P-RR, de 10 cm de anchura, con plástico de aplicación en frío de dos componentes de color blanco, azul o amarillo, con una dosificación de 150 gr/ml y 50 gr./ml de microesferas de vidrio, aplicada mecánicamente mediante polvorización, incluido limpieza y soplado previo mecánico de la superficie a pintar.						
PBA3-DXOJ	m Marca vial long. P-RR, 15cm, pint. acrílica.	0,67	1.500,00			
Pintado sobre pavimento de marca vial longitudinal continua o discontinua para uso permanente y retrorreflectante en seco, con humedad y con lluvia, tipo P-RR, de 10 cm de anchura, con pintura acrílica de color blanco, azul, amarillo o negro (con base acuosa o disolvente a determinar por la dirección de los trabajos) con una dosificación de 108 gr/ml y 72 gr./ml de microesferas de vidrio, aplicada mecánicamente mediante polvorización, incluido limpieza y soplado previo mecánico de la superficie a pintar.						
PBA3-DXOL	m Marca vial long. P-RR, 15cm, pint. plástico de aplicación en frío	1,40	1.500,00			



Pintado sobre pavimento de marca vial longitudinal continúa o discontinua para uso permanente y retrorreflectante en seco, con humedad y con lluvia, tipo P-RR, de 15 cm de anchura, con plástico de aplicación en frío de dos componentes de color blanco, azul o amarillo, con una dosificación de 225 gr/ml y 75 gr./ml de microesferas de vidrio, aplicada mecánicamente mediante polvorización, incluido limpieza y soplado previo mecánico de la superficie a pintar.						
PBA3-DXOM m Marca vial long. P-RR, 15cm, pint. termoplástico en caliente  Pintado sobre pavimento de marca vial longitudinal continúa o discontinua para uso permanente y retrorreflectante en seco, con humedad y con lluvia, tipo P-RR, de 15 cm de anchura, con termoplástico de aplicación en caliente de color blanco, azul o amarillo, con una dosificación de 450 gr/ml y 75 gr./ml de microesferas de vidrio, aplicada mecánicamente mediante polvorización, incluido limpieza y soplado previo mecánico de la superficie a pintar.	1,24		1.500,00			
PBA3-DXO3 m Marca vial long. P-RR, 30cm, pint. acrílica.  Pintado sobre pavimento de marca vial longitudinal continúa o discontinua para uso permanente y retrorreflectante en seco, con humedad y con lluvia, tipo P-RR, de 30 cm de anchura, con pintura acrílica de color blanco, azul, amarillo o negro (con base acuosa o disolvente a determinar por la dirección de los trabajos) con una dosificación de 216 gr/ml y 144 gr./ml de microesferas de vidrio, aplicada mecánicamente mediante polvorización, incluido limpieza y soplado previo mecánico de la superficie a pintar.	1,26		3.060,00			
PBA3-DXO5 m Marca vial long. P-RR, 30cm, pint. plástico de aplicación en frío  Pintado sobre pavimento de marca vial longitudinal continúa o discontinua para uso permanente y retrorreflectante en seco, con humedad y con lluvia, tipo P-RR, de 30 cm de anchura, con plástico de aplicación en frío de dos componentes de color blanco, azul o amarillo, con una dosificación de 450 gr/ml y 150 gr./ml de microesferas de vidrio, aplicada mecánicamente mediante polvorización, incluido limpieza y soplado previo mecánico de la superficie a pintar.	2,41		1.500,00			
PBA3-DXO6 m Marca vial long. P-RR, 30cm, pint. termoplástico en caliente  Pintado sobre pavimento de marca vial longitudinal continúa o discontinua para uso permanente y retrorreflectante en seco, con humedad y con lluvia, tipo P-RR, de 30 cm de anchura, con termoplástico de aplicación en caliente de color blanco, azul o amarillo, con una dosificación de 900 gr/ml y 150 gr./ml de microesferas de vidrio, aplicada mecánicamente mediante polvorización, incluido limpieza y soplado previo mecánico de la superficie a pintar.	2,11		1.500,00			
PBA3-DXO7 m Marca vial long. P-RR, 40cm, pint. acrílica.	1,62		2.850,00			





Pintado sobre pavimento de marca vial superficial (símbolos y cebreados ) para uso permanente y retrorreflectante en seco, con humedad y con lluvia, tipo P-RR, con termoplástico de aplicación en caliente de color blanco, amarillo, azul, rojo o negro con una dosificación de 1500 gr/m2 y 500 gr./m2 de microesferas de vidrio, aplicada con máquina de accionamiento manual, incluido saneo, limpieza y soplado previo mecánico de las zonas a pintar.						
PBA2-FIHL m2 Marca vial superficial P-RR, pint.acrídica – antideslizante SRT clase S3  Pintado sobre pavimento de marca vial superficial (símbolos y cebreados ) para uso permanente y retrorreflectante en seco, con humedad y con lluvia, tipo P-RR, con pintura acrílica de color blanco, amarillo, azul, rojo o negro (con base acuosa o disolvente a determinar por la dirección de los trabajos) con una dosificación de 720 gr/m2 y adición de árido antideslizante necesario según norma EN 1423:2013 para obtener un valor de SRT según norma NLT-175 superior a 60 a los 30 días de la aplicación y un valor superior a 55 a los 180 días de la aplicación, aplicada con máquina de accionamiento manual, incluido saneo de zonas malogradas, limpieza y soplado previo mecánico de las zonas a pintar.	6,53		1.290,00			
PBA2-FIIL m2 Marca vial superficial P-RR, plástico de aplic. en frío – antideslizante SRT clase S3  Pintado sobre pavimento de marca vial superficial (símbolos y cebreados ) para uso permanente y retrorreflectante en seco, con humedad y con lluvia, tipo P-RR, con plástico de aplicación en frío de dos componentes de color blanco, amarillo, azul, rojo o negro (con base acuosa o disolvente a determinar por la dirección de los trabajos) con una dosificación de 1.000 gr/m2 y adición de árido antideslizante necesario según norma EN 1423:2013 para obtener un valor de SRT según norma NLT-175 superior a 60 a los 30 días de la aplicación y un valor superior a 55 a los 180 días de la aplicación, aplicada con máquina de accionamiento manual, incluido saneo de zonas malogradas, limpieza y soplado previo mecánico de las zonas a pintar	8,77		2.250,00			
PBA2-FIOL m2 Marca vial superficial P-RR, termoplástico - antideslizante  Pintado sobre pavimento de marca vial superficial (símbolos y cebreados ) para uso permanente y retrorreflectante en seco, con humedad y con lluvia, tipo P-RR, con termoplástico de aplicación en caliente de color blanco, amarillo, azul, rojo o negro (con base acuosa o disolvente a determinar por la dirección de los trabajos) con una dosificación de 1.500 gr/m2 y adición de árido antideslizante necesario según norma EN 1423:2013 para obtener un valor de SRT según norma NLT-175 superior a 60 a los 30 días de la aplicación y un valor superior a 55 a los 180 días de la aplicación, aplicada con máquina de accionamiento manual, incluido saneo de zonas malogradas, limpieza y soplado previo mecánico de las zonas a pintar.	9,35		300,00			
<b>C03 OTROS ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN</b>						
PBA4-BA01 m Banda transversal Alerta 50x100	40,00		109,14			



Banda transversal de alerta (BTA) de 50 cm. de ancho y 1,00 mts. de longitud , con pintura de 2 componentes con microesferas de vidrio y árido antideslizante, de altura comprendida entre los 7 y 10 mm., aplicada en frío, incluido premarcado, cinta adhesiva, totalmente acabado. La banda traerá la cantidad de antideslizante suficiente para garantizar un valor de SRT según norma NLT-175 superior a 60 a los 30 días de la aplicación y un valor superior a 55 a los 180 días de la aplicación, aplicada con máquina de accionamiento manual, incluido saneo de zonas malogradas, limpieza y soplado previo mecánico de las zonas a pintar.						
PBA4-DD01	m Banda longitud. estruct. resaltes 10 cm.	0,87	1.500,00			
Pintado sobre pavimento de marca vial longitudinal estructurada continua o discontinua para uso permanente y retrorreflectante con resaltes de altura comprendidos entre 3-4 mm., de 10 cm de anchura, con termoplástico de aplicación en caliente de color blanco, con una dosificación de 600 gr/m2 y 50 gr./m2 de microesferas de vidrio, aplicada mecánicamente mediante polvorización, incluido limpieza y soplado previo mecánico de la superficie a pintar.						
<b>C04 ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS</b>						
PBA4-A001	m Premaraje de línea	0,11	31.500,00			
Premaraje de línea longitudinal de marca vial de cualquier tipo						
PBA4-AA01	m2 Eliminación de marca vial	2,80	2.520,00			
Eliminación de marca vial, ya sea longitudinal o superficial, mediante fresadora. Incluye el replanteo, fresado del pavimento, barrido y limpieza y transporte a vertedero de los restos generados.						
PBA4-A002	u Control de calidad mensual	2.232,00	21,00			
Partida alzada de abono integro mensual por la realización del control de calidad de los Trabajos realizados consistentes en el análisis de la visibilidad de las marcas viales mediante toma de datos dinámica cada 100 cm. como máximo (ECODYN o similar) de un Mínimo de 20.000 mts de línea. de diferentes carreteras y comprobación en cuatro puntos (cada punto contempla 8 medidas) de marcas superficiales antideslizantes del coeficiente SRT según norma NLT-175 en los puntos a determinar por la dirección de los trabajos para proceder a la aceptación o rechazo de los trabajos ejecutados, según especificaciones del Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.						
SS000001	pa Anejo de seguridad y salud	7.511,25	3,00			

**TOTAL OFERTA**

**Nota:** Las mediciones estimadas incluidas en el modelo de oferta se corresponden a las 3 anualidades inicialmente previstas de contrato.



**2. Aportación de maquinaria adicional (con su personal) por encima del mínimo exigido en la cláusula 1.10) de este pliego:**

Equipos que se compromete a aportar por encima del mínimo exigido en la cláusula 1.10) PCAP	Número de equipos que se compromete a aportar
<p><b>Equipo para pintado de bandas longitudinales, formado por camión de transporte con antigüedad inferior a los 10 años, máquina pintabandas autopropulsada con potencia mínima de 25 KW, depósito de esferas presurizado con capacidad superior a 70 lts. y tanque de pintura con capacidad superior a los 200 lts., apto para pinturas en frío, con una antigüedad inferior a los 7 años desde su fabricación, junto con la disposición permanente y exclusiva de 4 operarios (1 de ellos en calidad de Jefe de Equipo) con una experiencia mínima de 3 años en tareas de señalización horizontal de carreteras, por cada equipo ofertado (los operarios deberán ser los mismos a lo largo de todo el periodo).</b> (En el periodo GENERAL, comprendido entre el 20 de marzo y el 19 de octubre de cada año)</p>	<p>1    2 <input type="checkbox"/>   <input type="checkbox"/></p>
<p><b>Equipo para el pintado de bandas superficiales, formado por camión o furgón de transporte con antigüedad inferior a los 10 años, máquina pintabandas autopropulsada con potencia mínima de 8 KW, depósito de esferas presurizado con capacidad superior a 15 lts. y tanque de pintura con capacidad superior a los 40 lts. con una antigüedad inferior a los 7 años desde su fabricación, apta tanto para pinturas en frío de un componente y pinturas 2 componentes (ya sea por proporción 1:1 o 98:2), junto con la disposición permanente y exclusiva de 4 operarios (1 de ellos en calidad de Jefe de Equipo) con una experiencia mínima de 3 años en tareas de señalización horizontal de carreteras, por cada equipo ofertado (los operarios deberán ser los mismos a lo largo de todo el periodo).</b> (En el período GENERAL, comprendido entre el 20 de marzo i el 19 de octubre de cada año)</p>	<p>1    2 <input type="checkbox"/>   <input type="checkbox"/></p>

(Fecha y firma)."



### ANEXO 3

## AL PCAP PARA EL SERVICIO DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN LAS CARRETERAS DE TITULARIDAD DE LA DIPUTACIÓN DE BARCELONA. AÑOS 2020-2022 (LOTE ZONA OCCIDENTAL)

Expediente núm.: 2019/15169

### CUADRO DE PRECIOS

#### PRESUPUESTO ANUAL 2020

Código	Ut	Resumen	Precio unitario (IVA excluido)	Amid.	Subtotal s/IVA	Importe IVA (21%)	TOTAL (IVA incluido)
<b>C01</b>		<b>PINTADO MARCAS LINEALES</b>					
PBA3-DXA0	m	Marca vial long. P-RR, 5 cm, pint.acrítica, telecomunicaciones	0,52	60.000,00	31.200,00	6.552,00	37.752,00
		Pintado sobre pavimento de marca vial longitudinal continua para uso permanente, tipo P-RR, de 5 cm de anchura, con pintura acrílica de color azul, por señalización de instalaciones de telecomunicación, aplicada mecánicamente mediante polvorización, incluido limpieza y soplado previo mecánico de la superficie a pintar.					
PBA3-DXJX	m	Marca vial long. P-RR, 10cm, pint.acrítica.	0,60	325.000,00	195.000,00	40.950,00	235.950,00
		Pintado sobre pavimento de marca vial longitudinal continua o discontinua para uso permanente y retrorreflectante en seco, con humedad y con lluvia, tipo P-RR, de 10 cm de anchura, con pintura acrílica de color blanco, azul, amarillo o negro (con base acuosa o disolvente a determinar por la dirección de los trabajos) con una dosificación de 72 gr/ml y 48 gr./ml de microesferas de vidrio, aplicada mecánicamente mediante polvorización, incluido limpieza y soplado previo mecánico de la superficie a pintar.					
PBA3-DXK0	m	Marca vial long. P-RR, 10cm, pint. termoplástico en caliente	0,87	8.100,00	7.047,00	1.479,87	8.526,87
		Pintado sobre pavimento de marca vial longitudinal continua o discontinua para uso permanente y retrorreflectante en seco, con humedad y con lluvia, tipo P-RR, de 10 cm de anchura, con termoplástico de aplicación en caliente de color blanco, azul o amarillo, con una dosificación de 300 gr/ml y 50 gr./ml de microesferas de vidrio, aplicada mecánicamente mediante polvorización, incluido limpieza y soplado previo mecánico de la superficie a pintar.					
PBA3-DXJZ	m	Marca vial long. P-RR, 10cm, pint. plástico de aplicación en frío	0,97	2.600,00	2.522,00	529,62	3.051,62



Pintado sobre pavimento de marca vial longitudinal continua o discontinua para uso permanente y retrorreflectante en seco, con humedad y con lluvia, tipo P-RR, de 10 cm de anchura, con plástico de aplicación en frío de dos componentes de color blanco, azul o amarillo, con una dosificación de 150 gr/ml y 50 gr./ml de microesferas de vidrio, aplicada mecánicamente mediante polvorización, incluido limpieza y soplado previo mecánico de la superficie a pintar.

PBA3-DXOJ	m	Marca vial long. P-RR, 15cm, pint.acrítica.	0,67	500,00	335,00	70,35	405,35
<p>Pintado sobre pavimento de marca vial longitudinal continua o discontinua para uso permanente y retrorreflectante en seco, con humedad y con lluvia, tipo P-RR, de 10 cm de anchura, con pintura acrílica de color blanco, azul, amarillo o negro (con base acuosa o disolvente a determinar por la dirección de los trabajos) con una dosificación de 108 gr/ml y 72 gr./ml de microesferas de vidrio, aplicada mecánicamente mediante polvorización, incluido limpieza y soplado previo mecánico de la superficie a pintar.</p>							
PBA3-DXOL	m	Marca vial long. P-RR, 15cm, pint. plástico de aplicación en frío	1,40	500,00	700,00	147,00	847,00
<p>Pintado sobre pavimento de marca vial longitudinal continua o discontinua para uso permanente y retrorreflectante en seco, con humedad y con lluvia, tipo P-RR, de 15 cm de anchura, con plástico de aplicación en frío de dos componentes de color blanco, azul o amarillo, con una dosificación de 225 gr/ml y 75 gr./ml de microesferas de vidrio, aplicada mecánicamente mediante polvorización, incluido limpieza y soplado previo mecánico de la superficie a pintar.</p>							
PBA3-DXOM	m	Marca vial long. P-RR, 15cm, pint. termoplástico en caliente	1,24	500,00	620,00	130,20	750,20
<p>Pintado sobre pavimento de marca vial longitudinal continua o discontinua para uso permanente y retrorreflectante en seco, con humedad y con lluvia, tipo P-RR, de 15 cm de anchura, con termoplástico de aplicación en caliente de color blanco, azul o amarillo, con una dosificación de 450 gr/ml y 75 gr./ml de microesferas de vidrio, aplicada mecánicamente mediante polvorización, incluido limpieza y soplado previo mecánico de la superficie a pintar.</p>							
PBA3-DXO3	m	Marca vial long. P-RR, 30cm, pint.acrítica.	1,26	1.020,00	1.285,20	269,89	1.555,09
<p>Pintado sobre pavimento de marca vial longitudinal continua o discontinua para uso permanente y retrorreflectante en seco, con humedad y con lluvia, tipo P-RR, de 30 cm de anchura, con pintura acrílica de color blanco, azul, amarillo o negro (con base acuosa o disolvente a determinar por la dirección de los trabajos) con una dosificación de 216 gr/ml y 144 gr./ml de microesferas de vidrio, aplicada mecánicamente mediante polvorización, incluido limpieza y soplado previo mecánico de la superficie a pintar.</p>							
PBA3-DXO5	m	Marca vial long. P-RR, 30cm, pint. plástico de aplicación en frío	2,41	500,00	1.205,00	253,05	1.458,05



Pintado sobre pavimento de marca vial longitudinal continua o discontinua para uso permanente y re trorrreflectante en seco, con humedad y con lluvia, tipo P-RR, de 30 cm de anchura, con plástico de aplicación en frío de dos componentes de color blanco, azul o amarillo, con una dosificación de 450 gr/ml y 150 gr./ml de microesferas de vidrio, aplicada mecánicamente mediante polvorización, incluido limpieza y soplado previo mecánico de la superficie a pintar.

PBA3-DX06	m	Marca vial long. P-RR, 30cm, pint. termoplástico en caliente	2,11	500,00	1.055,00	221,55	1.276,55
Pintado sobre pavimento de marca vial longitudinal continua o discontinua para uso permanente y retrorreflectante en seco, con humedad y con lluvia, tipo P-RR, de 30 cm de anchura, con termoplástico de aplicación en caliente de color blanco, azul o amarillo ,con una dosificación de 900 gr/ml y 150 gr./ml de microesferas de vidrio, aplicada mecánicamente mediante polvorización, incluido limpieza y soplado previo mecánico de la superficie a pintar.							
PBA3-DX07	m	Marca vial long. P-RR, 40cm, pint.acríllica.	1,62	950,00	1.539,00	323,19	1.862,19
Pintado sobre pavimento de marca vial longitudinal continua o discontinua para uso permanente y retrorreflectante en seco, con humedad y con lluvia, tipo P-RR, de 40 cm de anchura, con pintura acrílica de color blanco, azul, amarillo o negro (con base acuosa o disolvente a determinar por la dirección de los trabajos) con una dosificación de 288 gr/ml y 192 gr./ml de microesferas de vidrio, aplicada mecánicamente mediante polvorización, incluido limpieza y soplado previo mecánico de la superficie a pintar.							
PBA3-DXQK	m	Marca vial long. P-RR, 40cm, pint. termoplástico en caliente	2,75	100,00	275,00	57,75	332,75
Pintado sobre pavimento de marca vial longitudinal continua o discontinua para uso permanente y retrorreflectante en seco, con humedad y con lluvia, tipo P-RR, de 30 cm de anchura, con termoplástico de aplicación en caliente de color blanco, azul o amarillo ,con una dosificación de 1.200 gr/ml y 200 gr./ml de microesferas de vidrio, aplicada mecánicamente mediante polvorización, incluido limpieza y soplado previo mecánico de la superficie a pintar.							
PBA3-DXQJ	m	Marca vial long. P-RR, 40cm, pint. plástico de aplicación en frío	3,16	100,00	316,00	66,36	382,36
Pintado sobre pavimento de marca vial longitudinal continua o discontinua para uso permanente y retrorreflectante en seco, con humedad y con lluvia, tipo P-RR, de 40 cm de anchura, con plástico de aplicación en frío de dos componentes de color blanco, azul o amarillo, con una dosificación de 600 gr/ml y 200 gr./ml de microesferas de vidrio, aplicada mecánicamente mediante polvorización, incluido limpieza y soplado previo mecánico de la superficie a pintar.							
<b>C02</b>	<b>PINTADO MARCAS SUPERFICIALES</b>						
PBA2-FIHZ	m2	Marca vial superficial P-RR, pint.acríllica	5,44	2.250,00	12.240,00	2.570,40	14.810,40



Pintado sobre pavimento de marca vial superficial (símbolos y cebreados ) para uso permanente y retrorre en seco, con humedad y con lluvia, tipo P-RR, con pintura acrílica de color blanco, amarillo, azul, rojo o negro (con base acuosa o disolvente a determinar por la dirección de los trabajos) con una dosificación de 720 gr/m2 y 480 gr./m2 de microesferas de vidrio, aplicada con máquina de accionamiento manual, incluido saneo, limpieza y soplado previo mecánico de las zonas a pintar.

PBA2-FIIO	m2	Marca vial superficial P-RR, plástico de aplicación en frío 2 comp.	7,70	2.200,00	16.940,00	3.557,40	20.497,40
<p>Pintado sobre pavimento de marca vial superficial (símbolos y cebreados ) para uso permanente y retrorreflectante en seco, con humedad y con lluvia, tipo P-RR, con plástico de aplicación en frío de dos componentes de color blanco, amarillo, azul, rojo o negro con una dosificación de 1500 gr/m2 y 500 gr./m2 de microesferas de vidrio, aplicada con máquina de accionamiento manual, incluido saneo, limpieza y soplado previo mecánico de las zonas a pintar.</p>							
PBA2-FI11	m2	Marca vial superficial P-RR, termoplástico	8,28	240,00	1.987,20	417,31	2.404,51
<p>Pintado sobre pavimento de marca vial superficial (símbolos y cebreados ) para uso permanente y retrorreflectante en seco, con humedad y con lluvia, tipo P-RR, con termoplástico de aplicación en caliente de color blanco, amarillo, azul, rojo o negro con una dosificación de 1500 gr/m2 y 500 gr./m2 de microesferas de vidrio, aplicada con máquina de accionamiento manual, incluido saneo, limpieza y soplado previo mecánico de las zonas a pintar.</p>							
PBA2-FIHL	m2	Marca vial superficial P-RR, pint.acrílica – antideslizante	6,53	430,00	2.807,90	589,66	3.397,56
<p>Pintado sobre pavimento de marca vial superficial (símbolos y cebreados ) para uso permanente y retrorreflectante en seco, con humedad y con lluvia, tipo P-RR, con pintura acrílica de color blanco, amarillo, azul, rojo o negro (con base acuosa o disolvente a determinar por la dirección de los trabajos) con una dosificación de 720 gr/m2 y adición de árido antideslizante necesario según norma EN 1423:2013 para obtener un valor de SRT según norma NLT-175 superior a 60 a los 30 días de la aplicación y un valor superior a 55 a los 180 días de la aplicación, aplicada con máquina de accionamiento manual, incluido saneo de zonas malogradas, limpieza y soplado previo mecánico de las zonas a pintar.</p>							
PBA2-FIIL	m2	Marca vial superficial P-RR, plástico de aplic. en frío – antideslizante	8,77	750,00	6.577,50	1.381,28	7.958,78
<p>Pintado sobre pavimento de marca vial superficial (símbolos y cebreados ) para uso permanente y retrorreflectante en seco, con humedad y con lluvia, tipo P-RR, con plástico de aplicación en frío de dos componentes de color blanco, amarillo, azul, rojo o negro (con base acuosa o disolvente a determinar por la dirección de los trabajos) con una dosificación de 1.000 gr/m2 y adición de árido antideslizante necesario según norma EN 1423:2013 para obtener un valor de SRT según norma NLT-175 superior a 60 a los 30 días de la aplicación y un valor superior a 55 a los 180 días de la aplicación, aplicada con máquina de accionamiento manual, incluido saneo de zonas malogradas, limpieza y soplado previo mecánico de las zonas a pintar</p>							
PBA2-FIOL	m2	Marca vial superficial P-RR, termoplástico - antideslizante	9,35	100,00	935,00	196,35	1.131,35



Pintado sobre pavimento de marca vial superficial (símbolos y cebreados) para uso permanente y retrorreflectante en seco, con humedad y con lluvia, tipo P-RR, con termoplástico de aplicación en caliente de color blanco, amarillo, azul, rojo o negro (con base acuosa o disolvente a determinar por la dirección de los trabajos) con una dosificación de 1.500 gr/m<sup>2</sup> y adición de árido antideslizante necesario según norma EN 1423:2013 para obtener un valor de SRT según norma NLT-175 superior a 60 a los 30 días de la aplicación y un valor superior a 55 a los 180 días de la aplicación, aplicada con máquina de accionamiento manual, incluido saneo de zonas malogradas, limpieza y soplado previo mecánico de las zonas a pintar.

<b>C03</b>		<b>OTROS ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN</b>					
PBA4-BA01	m	Banda transversal Alerta 50x100	40,00	36,38	1.455,20	305,59	1.760,79
Banda transversal de alerta (BTA) de 50 cm. de ancho y 1,00 mts. de longitud, con pintura de 2 componentes con microesferas de vidrio y árido antideslizante, de altura comprendida entre los 7 y 10 mm., aplicada en frío, incluido premarcado, cinta adhesiva, totalmente acabado. La banda traerá la cantidad de antideslizante suficiente para garantizar un valor de SRT según norma NLT-175 superior a 60 a los 30 días de la aplicación y un valor superior a 55 a los 180 días de la aplicación, aplicada con máquina de accionamiento manual, incluido saneo de zonas malogradas, limpieza y soplado previo mecánico de las zonas a pintar.							
PBA4-DD01	m	Banda longitud. estruct. resaltes 10 cm.	0,87	500,00	435,00	91,35	526,35
Pintado sobre pavimento de marca vial longitudinal estructurada continua o discontinua para uso permanente y retrorreflectante con resaltes de altura comprendidos entre 3-4 mm., de 10 cm de anchura, con termoplástico de aplicación en caliente de color blanco, con una dosificación de 600 gr/m <sup>2</sup> y 50 gr./m <sup>2</sup> de microesferas de vidrio, aplicada mecánicamente mediante polvorización, incluido limpieza y soplado previo mecánico de la superficie a pintar.							
<b>C04</b>		<b>ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS</b>					
PBA4-A001	m	Premaraje de línea	0,11	10.500,00	1.155,00	242,55	1.397,55
Premaraje de línea longitudinal de marca vial de cualquier tipo							
PBA4-AA01	m2	Eliminación de marca vial	2,80	840,00	2.352,00	493,92	2.845,92
PBA4-A002	u	Control de calidad mensual	2.232,00	7,00	15.624,00	3.281,04	18.905,04
Partida alzada de abono integro mensual por la realización del control de calidad de los Trabajos realizados consistentes en el análisis de la visibilidad de las marcas viales mediante toma de datos dinámica cada 100 cm. como máximo (ECODYN o similar) de un Mínimo de 20.000 mts de línea. de diferentes carreteras y comprobación en cuatro puntos (cada punto contempla 8 medidas) de marcas superficiales antideslizantes del coeficiente SRT según norma NLT-175 en los puntos a determinar por la dirección de los trabajos para proceder a la aceptación o rechazo de los trabajos ejecutados, según especificaciones del Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.							
SS000001	pa	Anejo de seguridad y salud	7.511,25	1,00	7.511,25	1.577,36	9.088,61



## PRESUPUESTO ANUAL 2021

Código	Ut	Resumen	Precio unitario (IVA excluido)	Amid.	Subtotal s/IVA	Importe IVA (21%)	TOTAL (IVA incluido)
<b>C01</b>		<b>PINTADO MARCAS LINEALES</b>					
PBA3-DXA0	m	Marca vial long. P-RR, 5 cm, pint.acrítica, telecomunicaciones	0,52	60.000,00	31.200,00	6.552,00	37.752,00
		Pintado sobre pavimento de marca vial longitudinal continua para uso permanente, tipo P-RR, de 5 cm de anchura, con pintura acrílica de color azul, por señalización de instalaciones de telecomunicación, aplicada mecánicamente mediante polvorización, incluido limpieza y soplado previo mecánico de la superficie a pintar.					
PBA3-DXJX	m	Marca vial long. P-RR, 10cm, pint.acrítica.	0,60	325.000,00	195.000,00	40.950,00	235.950,00
		Pintado sobre pavimento de marca vial longitudinal continua o discontinua para uso permanente y retrorreflectante en seco, con humedad y con lluvia, tipo P-RR, de 10 cm de anchura, con pintura acrílica de color blanco, azul, amarillo o negro (con base acuosa o disolvente a determinar por la dirección de los trabajos) con una dosificación de 72 gr/ml y 48 gr./ml de microesferas de vidrio, aplicada mecánicamente mediante polvorización, incluido limpieza y soplado previo mecánico de la superficie a pintar.					
PBA3-DXK0	m	Marca vial long. P-RR, 10cm, pint. termoplástico en caliente	0,87	8.100,00	7.047,00	1.479,87	8.526,87
		Pintado sobre pavimento de marca vial longitudinal continua o discontinua para uso permanente y retrorreflectante en seco, con humedad y con lluvia, tipo P-RR, de 10 cm de anchura, con termoplástico de aplicación en caliente de color blanco, azul o amarillo, con una dosificación de 300 gr/ml y 50 gr./ml de microesferas de vidrio, aplicada mecánicamente mediante polvorización, incluido limpieza y soplado previo mecánico de la superficie a pintar.					
PBA3-DXJZ	m	Marca vial long. P-RR, 10cm, pint. plástico de aplicación en frío	0,97	2.600,00	2.522,00	529,62	3.051,62
		Pintado sobre pavimento de marca vial longitudinal continua o discontinua para uso permanente y retrorreflectante en seco, con humedad y con lluvia, tipo P-RR, de 10 cm de anchura, con plástico de aplicación en frío de dos componentes de color blanco, azul o amarillo, con una dosificación de 150 gr/ml y 50 gr./ml de microesferas de vidrio, aplicada mecánicamente mediante polvorización, incluido limpieza y soplado previo mecánico de la superficie a pintar.					
PBA3-DXOJ	m	Marca vial long. P-RR, 15cm, pint.acrítica.	0,67	500,00	335,00	70,35	405,35
		Pintado sobre pavimento de marca vial longitudinal continua o discontinua para uso permanente y retrorreflectante en seco, con humedad y con lluvia, tipo P-RR, de 10 cm de anchura, con pintura acrílica de color blanco, azul, amarillo o negro (con base acuosa o disolvente a determinar por la dirección de los trabajos) con una dosificación de 108 gr/ml y 72 gr./ml de microesferas de vidrio, aplicada mecánicamente mediante polvorización, incluido limpieza y soplado previo mecánico de la superficie a pintar.					



PBA3-DXOL	m	Marca vial long. P-RR, 15cm, pint. plástico de aplicación en frío	1,40	500,00	700,00	147,00	847,00
<p>Pintado sobre pavimento de marca vial longitudinal continua o discontinua para uso permanente y retrorreflectante en seco, con humedad y con lluvia, tipo P-RR, de 15 cm de anchura, con plástico de aplicación en frío de dos componentes de color blanco, azul o amarillo, con una dosificación de 225 gr/ml y 75 gr./ml de microesferas de vidrio, aplicada mecánicamente mediante polvorización, incluido limpieza y soplado previo mecánico de la superficie a pintar.</p>							
PBA3-DXOM	m	Marca vial long. P-RR, 15cm, pint. termoplástico en caliente	1,24	500,00	620,00	130,20	750,20
<p>Pintado sobre pavimento de marca vial longitudinal continua o discontinua para uso permanente y retrorreflectante en seco, con humedad y con lluvia, tipo P-RR, de 15 cm de anchura, con termoplástico de aplicación en caliente de color blanco, azul o amarillo, con una dosificación de 450 gr/ml y 75 gr./ml de microesferas de vidrio, aplicada mecánicamente mediante polvorización, incluido limpieza y soplado previo mecánico de la superficie a pintar.</p>							
PBA3-DXO3	m	Marca vial long. P-RR, 30cm, pint. acrílica.	1,26	1.020,00	1.285,20	269,89	1.555,09
<p>Pintado sobre pavimento de marca vial longitudinal continua o discontinua para uso permanente y retrorreflectante en seco, con humedad y con lluvia, tipo P-RR, de 30 cm de anchura, con pintura acrílica de color blanco, azul, amarillo o negro (con base acuosa o disolvente a determinar por la dirección de los trabajos) con una dosificación de 216 gr/ml y 144 gr./ml de microesferas de vidrio, aplicada mecánicamente mediante polvorización, incluido limpieza y soplado previo mecánico de la superficie a pintar.</p>							
PBA3-DXO5	m	Marca vial long. P-RR, 30cm, pint. plástico de aplicación en frío	2,41	500,00	1.205,00	253,05	1.458,05
<p>Pintado sobre pavimento de marca vial longitudinal continua o discontinua para uso permanente y retrorreflectante en seco, con humedad y con lluvia, tipo P-RR, de 30 cm de anchura, con plástico de aplicación en frío de dos componentes de color blanco, azul o amarillo, con una dosificación de 450 gr/ml y 150 gr./ml de microesferas de vidrio, aplicada mecánicamente mediante polvorización, incluido limpieza y soplado previo mecánico de la superficie a pintar.</p>							
PBA3-DXO6	m	Marca vial long. P-RR, 30cm, pint. termoplástico en caliente	2,11	500,00	1.055,00	221,55	1.276,55
<p>Pintado sobre pavimento de marca vial longitudinal continua o discontinua para uso permanente y retrorreflectante en seco, con humedad y con lluvia, tipo P-RR, de 30 cm de anchura, con termoplástico de aplicación en caliente de color blanco, azul o amarillo, con una dosificación de 900 gr/ml y 150 gr./ml de microesferas de vidrio, aplicada mecánicamente mediante polvorización, incluido limpieza y soplado previo mecánico de la superficie a pintar.</p>							
PBA3-DXO7	m	Marca vial long. P-RR, 40cm, pint. acrílica.	1,62	950,00	1.539,00	323,19	1.862,19



Pintado sobre pavimento de marca vial longitudinal continua o discontinua para uso permanente y retroreflectante en seco, con humedad y con lluvia, tipo P-RR, de 40 cm de anchura, con pintura acrílica de color blanco, azul, amarillo o negro (con base acuosa o disolvente a determinar por la dirección de los trabajos) con una dosificación de 288 gr/ml y 192 gr./ml de microesferas de vidrio, aplicada mecánicamente mediante polvorización, incluido limpieza y soplado previo mecánico de la superficie a pintar.

PBA3-DXQK	m	Marca vial long. P-RR, 40cm, pint. termoplàstic en calent	2,75	100,00	275,00	57,75	332,75
Pintado sobre pavimento de marca vial longitudinal continua o discontinua para uso permanente y retroreflectante en seco, con humedad y con lluvia, tipo P-RR, de 30 cm de anchura, con termoplástico de aplicación en caliente de color blanco, azul o amarillo ,con una dosificación de 1.200 gr/ml y 200 gr./ml de microesferas de vidrio, aplicada mecánicamente mediante polvorización, incluido limpieza y soplado previo mecánico de la superficie a pintar.							
PBA3-DXQJ	m	Marca vial long. P-RR, 40cm, pint. plàstic d'aplicació en fred	3,16	100,00	316,00	66,36	382,36
Pintado sobre pavimento de marca vial longitudinal continua o discontinua para uso permanente y retroreflectante en seco, con humedad y con lluvia, tipo P-RR, de 40 cm de anchura, con plástico de aplicación en frío de dos componentes de color blanco, azul o amarillo, con una dosificación de 600 gr/ml y 200 gr./ml de microesferas de vidrio, aplicada mecánicamente mediante polvorización, incluido limpieza y soplado previo mecánico de la superficie a pintar.							
<b>C02 PINTADO MARCAS SUPERFICIALES</b>							
PBA2-FIHZ	m2	Marca vial superficial P-RR, pint.acrílica	5,44	2.250,00	12.240,00	2.570,40	14.810,40
Pintado sobre pavimento de marca vial superficial (símbolos y cebreados ) para uso permanente y retrorre en seco, con humedad y con lluvia, tipo P-RR, con pintura acrílica de color blanco, amarillo, azul, rojo o negro (con base acuosa o disolvente a determinar por la dirección de los trabajos) con una dosificación de 720 gr/m2 y 480 gr./m2 de microesferas de vidrio, aplicada con máquina de accionamiento manual, incluido saneo, limpieza y soplado previo mecánico de las zonas a pintar.							
PBA2-FII0	m2	Marca vial superficial P-RR, plástico de aplicación en frío 2 comp.	7,70	2.200,00	16.940,00	3.557,40	20.497,40
Pintado sobre pavimento de marca vial superficial (símbolos y cebreados ) para uso permanente y retroreflectante en seco, con humedad y con lluvia, tipo P-RR, con plástico de aplicación en frío de dos componentes de color blanco, amarillo, azul, rojo o negro con una dosificación de 1500 gr/m2 y 500 gr./m2 de microesferas de vidrio, aplicada con máquina de accionamiento manual, incluido saneo, limpieza y soplado previo mecánico de las zonas a pintar.							
PBA2-FII1	m2	Marca vial superficial P-RR, termoplástico	8,28	240,00	1.987,20	417,31	2.404,51



Pintado sobre pavimento de marca vial superficial (símbolos y cebreados ) para uso permanente y retrorreflectante en seco, con humedad y con lluvia, tipo P-RR, con termoplástico de aplicación en caliente de color blanco, amarillo, azul, rojo o negro con una dosificación de 1500 gr/m2 y 500 gr./m2 de microesferas de vidrio, aplicada con máquina de accionamiento manual, incluido saneo, limpieza y soplado previo mecánico de las zonas a pintar.

PBA2-FIHL	m2	Marca vial superficial P-RR, pint.acrítica – antideslizante	6,53	430,00	2.807,90	589,66	3.397,56
-----------	----	---	------	--------	----------	--------	----------

Pintado sobre pavimento de marca vial superficial (símbolos y cebreados ) para uso permanente y retrorreflectante en seco, con humedad y con lluvia, tipo P-RR, con pintura acrílica de color blanco, amarillo, azul, rojo o negro (con base acuosa o disolvente a determinar por la dirección de los trabajos) con una dosificación de 720 gr/m2 y adición de árido antideslizante necesario según norma EN 1423:2013 para obtener un valor de SRT según norma NLT-175 superior a 60 a los 30 días de la aplicación y un valor superior a 55 a los 180 días de la aplicación, aplicada con máquina de accionamiento manual, incluido saneo de zonas malogradas, limpieza y soplado previo mecánico de las zonas a pintar.

PBA2-FIIL	m2	Marca vial superficial P-RR, plástico de aplic. en frío – antideslizante	8,77	750,00	6.577,50	1.381,28	7.958,78
-----------	----	--	------	--------	----------	----------	----------

Pintado sobre pavimento de marca vial superficial (símbolos y cebreados ) para uso permanente y retrorreflectante en seco, con humedad y con lluvia, tipo P-RR, con plástico de aplicación en frío de dos componentes de color blanco, amarillo, azul, rojo o negro (con base acuosa o disolvente a determinar por la dirección de los trabajos) con una dosificación de 1.000 gr/m2 y adición de árido antideslizante necesario según norma EN 1423:2013 para obtener un valor de SRT según norma NLT-175 superior a 60 a los 30 días de la aplicación y un valor superior a 55 a los 180 días de la aplicación, aplicada con máquina de accionamiento manual, incluido saneo de zonas malogradas, limpieza y soplado previo mecánico de las zonas a pintar

PBA2-FIOL	m2	Marca vial superficial P-RR, termoplástico - antideslizante	9,35	100,00	935,00	196,35	1.131,35
-----------	----	---	------	--------	--------	--------	----------

Pintado sobre pavimento de marca vial superficial (símbolos y cebreados ) para uso permanente y retrorreflectante en seco, con humedad y con lluvia, tipo P-RR, con termoplástico de aplicación en caliente de color blanco, amarillo, azul, rojo o negro (con base acuosa o disolvente a determinar por la dirección de los trabajos) con una dosificación de 1.500 gr/m2 y adición de árido antideslizante necesario según norma EN 1423:2013 para obtener un valor de SRT según norma NLT-175 superior a 60 a los 30 días de la aplicación y un valor superior a 55 a los 180 días de la aplicación, aplicada con máquina de accionamiento manual, incluido saneo de zonas malogradas, limpieza y soplado previo mecánico de las zonas a pintar.

C03		OTROS ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN					
PBA4-BA01	m	Banda transversal Alerta 50x100	40,00	36,38	1.455,20	305,59	1.760,79



Banda transversal de alerta (BTA) de 50 cm. de ancho y 1,00 mts. de longitud, con pintura de 2 componentes con microesferas de vidrio y árido antideslizante, de altura comprendida entre los 7 y 10 mm., aplicada en frío, incluido premarcado, cinta adhesiva, totalmente acabado. La banda traerá la cantidad de antideslizante suficiente para garantizar un valor de SRT según norma NLT-175 superior a 60 a los 30 días de la aplicación y un valor superior a 55 a los 180 días de la aplicación, aplicada con máquina de accionamiento manual, incluido saneo de zonas malogradas, limpieza y soplado previo mecánico de las zonas a pintar.

PBA4-DD01	m	Banda longitud. estruct. resaltes 10 cm.	0,87	500,00	435,00	91,35	526,35
-----------	---	--	------	--------	--------	-------	--------

Pintado sobre pavimento de marca vial longitudinal estructurada continua o discontinua para uso permanente y retrorreflectante con resaltes de altura comprendidos entre 3-4 mm., de 10 cm de anchura, con termoplástico de aplicación en caliente de color blanco, con una dosificación de 600 gr/m2 y 50 gr./m2 de microesferas de vidrio, aplicada mecánicamente mediante polvorización, incluido limpieza y soplado previo mecánico de la superficie a pintar.

C04		ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS					
PBA4-A001	m	Premaraje de línea	0,11	10.500,00	1.155,00	242,55	1.397,55
		Premaraje de línea longitudinal de marca vial de cualquier tipo					
PBA4-AA01	m2	Eliminación de marca vial	2,80	840,00	2.352,00	493,92	2.845,92
PBA4-A002	u	Control de calidad mensual	2.232,00	7,00	15.624,00	3.281,04	18.905,04
		Partida alzada de abono integro mensual por la realización del control de calidad de los Trabajos realizados consistentes en el análisis de la visibilidad de las marcas viales mediante toma de datos dinámica cada 100 cm. como máximo (ECODYN o similar) de un Mínimo de 20.000 mts de línea. de diferentes carreteras y comprobación en cuatro puntos (cada punto contempla 8 medidas) de marcas superficiales antideslizantes del coeficiente SRT según norma NLT-175 en los puntos a determinar por la dirección de los trabajos para proceder a la aceptación o rechazo de los trabajos ejecutados, según especificaciones del Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.					
SS000001	pa	Anejo de seguridad y salud	7.511,25	1,00	7.511,25	1.577,36	9.088,61



## PRESUPUESTO ANUAL 2022

Código	Ut	Resumen	Precio unitario (IVA excluido)	Amid.	Subtotal s/IVA	Importe IVA (21%)	TOTAL (IVA incluido)
<b>C01</b>		<b>PINTADO MARCAS LINEALES</b>					
PBA3-DXA0	m	Marca vial long. P-RR, 5 cm, pint.acrìlica, telecomunicaciones	0,52	60.000,00	31.200,00	6.552,00	37.752,00
		Pintado sobre pavimento de marca vial longitudinal continua para uso permanente, tipo P-RR, de 5 cm de anchura, con pintura acrìlica de color azul, por señalización de instalaciones de telecomunicación, aplicada mecánicamente mediante polvorización, incluido limpieza y soplado previo mecánico de la superficie a pintar.					
PBA3-DXJX	m	Marca vial long. P-RR, 10cm, pint.acrìlica.	0,60	325.000,00	195.000,00	40.950,00	235.950,00
		Pintado sobre pavimento de marca vial longitudinal continua o discontinua para uso permanente y retrorreflectante en seco, con humedad y con lluvia, tipo P-RR, de 10 cm de anchura, con pintura acrìlica de color blanco, azul, amarillo o negro (con base acuosa o disolvente a determinar por la dirección de los trabajos) con una dosificación de 72 gr/ml y 48 gr./ml de microesferas de vidrio, aplicada mecánicamente mediante polvorización, incluido limpieza y soplado previo mecánico de la superficie a pintar.					
PBA3-DXK0	m	Marca vial long. P-RR, 10cm, pint. termoplástico en caliente	0,87	8.100,00	7.047,00	1.479,87	8.526,87
		Pintado sobre pavimento de marca vial longitudinal continua o discontinua para uso permanente y retrorreflectante en seco, con humedad y con lluvia, tipo P-RR, de 10 cm de anchura, con termoplástico de aplicación en caliente de color blanco, azul o amarillo, con una dosificación de 300 gr/ml y 50 gr./ml de microesferas de vidrio, aplicada mecánicamente mediante polvorización, incluido limpieza y soplado previo mecánico de la superficie a pintar.					
PBA3-DXJZ	m	Marca vial long. P-RR, 10cm, pint. plástico de aplicación en frío	0,97	2.600,00	2.522,00	529,62	3.051,62
		Pintado sobre pavimento de marca vial longitudinal continua o discontinua para uso permanente y retrorreflectante en seco, con humedad y con lluvia, tipo P-RR, de 10 cm de anchura, con plástico de aplicación en frío de dos componentes de color blanco, azul o amarillo, con una dosificación de 150 gr/ml y 50 gr./ml de microesferas de vidrio, aplicada mecánicamente mediante polvorización, incluido limpieza y soplado previo mecánico de la superficie a pintar.					
PBA3-DXOJ	m	Marca vial long. P-RR, 15cm, pint.acrìlica.	0,67	500,00	335,00	70,35	405,35



Pintado sobre pavimento de marca vial longitudinal continua o discontinua para uso permanente y retrorreflectante en seco, con humedad y con lluvia, tipo P-RR, de 10 cm de anchura, con pintura acrílica de color blanco, azul, amarillo o negro (con base acuosa o disolvente a determinar por la dirección de los trabajos) con una dosificación de 108 gr/ml y 72 gr./ml de microesferas de vidrio, aplicada mecánicamente mediante polvorización, incluido limpieza y soplado previo mecánico de la superficie a pintar.

PBA3-DXOL	m	Marca vial long. P-RR, 15cm, pint. plástico de aplicación en frío	1,40	500,00	700,00	147,00	847,00
Pintado sobre pavimento de marca vial longitudinal continua o discontinua para uso permanente y retrorreflectante en seco, con humedad y con lluvia, tipo P-RR, de 15 cm de anchura, con plástico de aplicación en frío de dos componentes de color blanco, azul o amarillo, con una dosificación de 225 gr/ml y 75 gr./ml de microesferas de vidrio, aplicada mecánicamente mediante polvorización, incluido limpieza y soplado previo mecánico de la superficie a pintar.							
PBA3-DXOM	m	Marca vial long. P-RR, 15cm, pint. termoplástico en caliente	1,24	500,00	620,00	130,20	750,20
Pintado sobre pavimento de marca vial longitudinal continua o discontinua para uso permanente y retrorreflectante en seco, con humedad y con lluvia, tipo P-RR, de 15 cm de anchura, con termoplástico de aplicación en caliente de color blanco, azul o amarillo, con una dosificación de 450 gr/ml y 75 gr./ml de microesferas de vidrio, aplicada mecánicamente mediante polvorización, incluido limpieza y soplado previo mecánico de la superficie a pintar.							
PBA3-DXO3	m	Marca vial long. P-RR, 30cm, pint. acrílica.	1,26	1.020,00	1.285,20	269,89	1.555,09
Pintado sobre pavimento de marca vial longitudinal continua o discontinua para uso permanente y retrorreflectante en seco, con humedad y con lluvia, tipo P-RR, de 30 cm de anchura, con pintura acrílica de color blanco, azul, amarillo o negro (con base acuosa o disolvente a determinar por la dirección de los trabajos) con una dosificación de 216 gr/ml y 144 gr./ml de microesferas de vidrio, aplicada mecánicamente mediante polvorización, incluido limpieza y soplado previo mecánico de la superficie a pintar.							
PBA3-DXO5	m	Marca vial long. P-RR, 30cm, pint. plástico de aplicación en frío	2,41	500,00	1.205,00	253,05	1.458,05
Pintado sobre pavimento de marca vial longitudinal continua o discontinua para uso permanente y retrorreflectante en seco, con humedad y con lluvia, tipo P-RR, de 30 cm de anchura, con plástico de aplicación en frío de dos componentes de color blanco, azul o amarillo, con una dosificación de 450 gr/ml y 150 gr./ml de microesferas de vidrio, aplicada mecánicamente mediante polvorización, incluido limpieza y soplado previo mecánico de la superficie a pintar.							
PBA3-DXO6	m	Marca vial long. P-RR, 30cm, pint. termoplástico en caliente	2,11	500,00	1.055,00	221,55	1.276,55



Pintado sobre pavimento de marca vial longitudinal continua o discontinua para uso permanente y retrorreflectante en seco, con humedad y con lluvia, tipo P-RR, de 30 cm de anchura, con termoplástico de aplicación en caliente de color blanco, azul o amarillo ,con una dosificación de 900 gr/ml y 150 gr./ml de microesferas de vidrio, aplicada mecánicamente mediante polvorización, incluido limpieza y soplado previo mecánico de la superficie a pintar.

PBA3-DX07	m	Marca vial long. P-RR, 40cm, pint.acríllica.	1,62	950,00	1.539,00	323,19	1.862,19
-----------	---	--	------	--------	----------	--------	----------

Pintado sobre pavimento de marca vial longitudinal continua o discontinua para uso permanente y retrorreflectante en seco, con humedad y con lluvia, tipo P-RR, de 40 cm de anchura, con pintura acrílica de color blanco, azul, amarillo o negro (con base acuosa o disolvente a determinar por la dirección de los trabajos) con una dosificación de 288 gr/ml y 192 gr./ml de microesferas de vidrio, aplicada mecánicamente mediante polvorización, incluido limpieza y soplado previo mecánico de la superficie a pintar.

PBA3-DXQK	m	Marca vial long. P-RR, 40cm, pint. termoplàstic en calent	2,75	100,00	275,00	57,75	332,75
-----------	---	---	------	--------	--------	-------	--------

Pintado sobre pavimento de marca vial longitudinal continua o discontinua para uso permanente y retrorreflectante en seco, con humedad y con lluvia, tipo P-RR, de 30 cm de anchura, con termoplástico de aplicación en caliente de color blanco, azul o amarillo ,con una dosificación de 1.200 gr/ml y 200 gr./ml de microesferas de vidrio, aplicada mecánicamente mediante polvorización, incluido limpieza y soplado previo mecánico de la superficie a pintar.

PBA3-DXQJ	m	Marca vial long. P-RR, 40cm, pint. plàstic d'aplicació en fred	3,16	100,00	316,00	66,36	382,36
-----------	---	--	------	--------	--------	-------	--------

Pintado sobre pavimento de marca vial longitudinal continua o discontinua para uso permanente y retrorreflectante en seco, con humedad y con lluvia, tipo P-RR, de 40 cm de anchura, con plástico de aplicación en frío de dos componentes de color blanco, azul o amarillo, con una dosificación de 600 gr/ml y 200 gr./ml de microesferas de vidrio, aplicada mecánicamente mediante polvorización, incluido limpieza y soplado previo mecánico de la superficie a pintar.

<b>C02</b>	<b>PINTADO MARCAS SUPERFICIALES</b>						
------------	-------------------------------------	--	--	--	--	--	--

PBA2-FIHZ	m2	Marca vial superficial P-RR, pint.acríllica	5,44	2.250,00	12.240,00	2.570,40	14.810,40
-----------	----	---	------	----------	-----------	----------	-----------

Pintado sobre pavimento de marca vial superficial (símbolos y cebreados ) para uso permanente y retrorre en seco, con humedad y con lluvia, tipo P-RR, con pintura acrílica de color blanco, amarillo, azul, rojo o negro (con base acuosa o disolvente a determinar por la dirección de los trabajos) con una dosificación de 720 gr/m2 y 480 gr./m2 de microesferas de vidrio, aplicada con máquina de accionamiento manual, incluido saneo, limpieza y soplado previo mecánico de las zonas a pintar.

PBA2-FII0	m2	Marca vial superficial P-RR, plástico de aplicación en frío 2 comp.	7,70	2.200,00	16.940,00	3.557,40	20.497,40
-----------	----	---	------	----------	-----------	----------	-----------



Pintado sobre pavimento de marca vial superficial (símbolos y cebreados ) para uso permanente y retrorreflectante en seco, con humedad y con lluvia, tipo P-RR, con plástico de aplicación en frío de dos componentes de color blanco, amarillo, azul, rojo o negro con una dosificación de 1500 gr/m2 y 500 gr./m2 de microesferas de vidrio, aplicada con máquina de accionamiento manual, incluido saneo, limpieza y soplado previo mecánico de las zonas a pintar.

PBA2-FI11	m2	Marca vial superficial P-RR, termoplástico	8,28	240,00	1.987,20	417,31	2.404,51
<p>Pintado sobre pavimento de marca vial superficial (símbolos y cebreados ) para uso permanente y retrorreflectante en seco, con humedad y con lluvia, tipo P-RR, con termoplástico de aplicación en caliente de color blanco, amarillo, azul, rojo o negro con una dosificación de 1500 gr/m2 y 500 gr./m2 de microesferas de vidrio, aplicada con máquina de accionamiento manual, incluido saneo, limpieza y soplado previo mecánico de las zonas a pintar.</p>							
PBA2-FIHL	m2	Marca vial superficial P-RR, pint.acrítica – antideslizante	6,53	430,00	2.807,90	589,66	3.397,56
<p>Pintado sobre pavimento de marca vial superficial (símbolos y cebreados ) para uso permanente y retrorreflectante en seco, con humedad y con lluvia, tipo P-RR, con pintura acrílica de color blanco, amarillo, azul, rojo o negro (con base acuosa o disolvente a determinar por la dirección de los trabajos) con una dosificación de 720 gr/m2 y adición de árido antideslizante necesario según norma EN 1423:2013 para obtener un valor de SRT según norma NLT-175 superior a 60 a los 30 días de la aplicación y un valor superior a 55 a los 180 días de la aplicación, aplicada con máquina de accionamiento manual, incluido saneo de zonas malogradas, limpieza y soplado previo mecánico de las zonas a pintar.</p>							
PBA2-FIIL	m2	Marca vial superficial P-RR, plástico de aplic. en frío – antideslizante	8,77	750,00	6.577,50	1.381,28	7.958,78
<p>Pintado sobre pavimento de marca vial superficial (símbolos y cebreados ) para uso permanente y retrorreflectante en seco, con humedad y con lluvia, tipo P-RR, con plástico de aplicación en frío de dos componentes de color blanco, amarillo, azul, rojo o negro (con base acuosa o disolvente a determinar por la dirección de los trabajos) con una dosificación de 1.000 gr/m2 y adición de árido antideslizante necesario según norma EN 1423:2013 para obtener un valor de SRT según norma NLT-175 superior a 60 a los 30 días de la aplicación y un valor superior a 55 a los 180 días de la aplicación, aplicada con máquina de accionamiento manual, incluido saneo de zonas malogradas, limpieza y soplado previo mecánico de las zonas a pintar.</p>							
PBA2-FIOL	m2	Marca vial superficial P-RR, termoplástico - antideslizante	9,35	100,00	935,00	196,35	1.131,35
<p>Pintado sobre pavimento de marca vial superficial (símbolos y cebreados ) para uso permanente y retrorreflectante en seco, con humedad y con lluvia, tipo P-RR, con termoplástico de aplicación en caliente de color blanco, amarillo, azul, rojo o negro (con base acuosa o disolvente a determinar por la dirección de los trabajos) con una dosificación de 1.500 gr/m2 y adición de árido antideslizante necesario según norma EN 1423:2013 para obtener un valor de SRT según norma NLT-175 superior a 60 a los 30 días de la aplicación y un valor superior a 55 a los 180 días de la aplicación, aplicada con máquina de accionamiento manual, incluido saneo de zonas malogradas, limpieza y soplado previo mecánico de las zonas a pintar.</p>							



C03		OTROS ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN					
PBA4-BA01	m	Banda transversal Alerta 50x100	40,00	36,38	1.455,20	305,59	1.760,79
<p>Banda transversal de alerta (BTA) de 50 cm. de ancho y 1,00 mts. de longitud, con pintura de 2 componentes con microesferas de vidrio y árido antideslizante, de altura comprendida entre los 7 y 10 mm., aplicada en frío, incluido premarcado, cinta adhesiva, totalmente acabado. La banda traerá la cantidad de antideslizante suficiente para garantizar un valor de SRT según norma NLT-175 superior a 60 a los 30 días de la aplicación y un valor superior a 55 a los 180 días de la aplicación, aplicada con máquina de accionamiento manual, incluido saneo de zonas malogradas, limpieza y soplado previo mecánico de las zonas a pintar.</p>							
PBA4-DD01	m	Banda longitud. estruct. resaltes 10 cm.	0,87	500,00	435,00	91,35	526,35
<p>Pintado sobre pavimento de marca vial longitudinal estructurada continua o discontinua para uso permanente y retrorreflectante con resaltes de altura comprendidos entre 3-4 mm., de 10 cm de anchura, con termoplástico de aplicación en caliente de color blanco, con una dosificación de 600 gr/m2 y 50 gr./m2 de microesferas de vidrio, aplicada mecánicamente mediante pulverización, incluido limpieza y soplado previo mecánico de la superficie a pintar.</p>							
C04		ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS					
PBA4-A001	m	Premarraje de línea	0,11	10.500,00	1.155,00	242,55	1.397,55
<p>Premarraje de línea longitudinal de marca vial de cualquier tipo</p>							
PBA4-AA01	m2	Eliminación de marca vial	2,80	840,00	2.352,00	493,92	2.845,92
PBA4-A002	u	Control de calidad mensual	2.232,00	7,00	15.624,00	3.281,04	18.905,04
<p>Partida alzada de abono integro mensual por la realización del control de calidad de los Trabajos realizados consistentes en el análisis de la visibilidad de las marcas viales mediante toma de datos dinámica cada 100 cm. como máximo (ECODYN o similar) de un Mínimo de 20.000 mts de línea. de diferentes carreteras y comprobación en cuatro puntos (cada punto contempla 8 medidas) de marcas superficiales antideslizantes del coeficiente SRT según norma NLT-175 en los puntos a determinar por la dirección de los trabajos para proceder a la aceptación o rechazo de los trabajos ejecutados, según especificaciones del Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.</p>							
SS000001	pa	Anejo de seguridad y salud	7.511,25	1,00	7.511,25	1.577,36	9.088,61

DILIGENCIA para hacer constar que el texto que antecede es traducción al castellano del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aplicables al contrato de servicios **RELATIVO A LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN LAS CARRETERAS DE TITULARIDAD DE LA DIPUTACIÓN DE BARCELONA. AÑOS 2020-2022 (LOTE ZONA OCCIDENTAL)**, aprobado por decreto del presidente delegado del Área de Infraestructuras y Espacios Naturales de esta Diputación, de fecha 13 de marzo de 2020 (D2447/2020).



**Diputació  
Barcelona**

**Àrea d'Infraestructures  
i Espais Naturals**

**Servicio Jurídico-Administrativo**

En caso de discrepancia entre dicho Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en catalán y esta traducción al castellano, prevalecerá el primero.

## Metadades del document

<b>Núm. expedient</b>	2019/0015169
<b>Tipus documental</b>	Plec de clàusules o condicions
<b>Títol</b>	Traducció plecs clàusules administratives particulars "Treballs manteniment de la senyalització horitzontal a les ctres. de titularitat de la Diputació de Barcelona. Anys 2020-2022 (1 lot zona occidental)
<b>Codi classificació</b>	K0104SE16 - Carreteres Projectes

## Signatures

<b>Signatari</b>		<b>Acte</b>	<b>Data acte</b>
Olga Lahuerta Gonzalvo (SIG)	Responsable directiu Servei Promotor	Signa	23/03/2020 11:28

## Validació Electrònica del document

<b>Codi (CSV)</b>	<b>Adreça de validació</b>	<b>QR</b>
3bacfcf5b351e466f2e9	<a href="https://seuelectronica.diba.cat">https://seuelectronica.diba.cat</a>	

